

GALDAKAO

05086

Jatorria / Procedencia

Udal Artxiboak  
Archivos Municipales

117 2005

# GALDAKAOKO UDALA



Espeira

SIGNATURA

5.086

KARPETA

GAIA 516 L ASUNTU

ERREFERENTZIA

Carpeta \_\_\_\_\_

Expediente núm. 109/72

# AYUNTAMIENTO DE GALDACANO

## SECRETARIA

Año de 1.972.-

Sección de FOMENTO.-

Negociado de Obras Particulares.-

**Objeto:** Instancia y proyecto presentado por INGENIERIA Y PROMOCION, S.A., solicitando licencia municipal de obras para la construcción de un pabellón industrial en el barrio de Apeirribay.-

**Referencia:** Autorizado: Sesión C.M.P. 6/4/72

Ayuntamiento de Galdacano  
 Expediente N.º 109/72  
 Fecha 23.3.72  
 Núm. 766  
 Galdacano



ILTE. SR.:

MANRI; LOCANOS DEL CAMPO como mayor de edad, industrial, en nombre y representación de INDUSTRIA Y PROMOCION, S.A., sociedad gestora de la promoción Edificio Industrial WEINBER, a su U.I. tiene el honor de dirigirse

M A N I F E S T A N D O

que el 25.3.1971 presentó en ése ILTE. Ayuntamiento un proyecto de Edificio Industrial, a construir en terreno situado entre el río Nervión y la C. N.-634, en el límite jurisdiccional del municipio de Lezearri. Tal terreno está calificado en el Plan Gen. de la comarca y en el Plan Parcial de Galdacano, como Zona de Industria General.

Dicho proyecto fué informado favorablemente por el Sr. Arquitecto municipal tras la preceptiva autorización de la Oficina Técnica del Gran Bilbao, y 3ª Jefatura de Carreteras; no continuó su tramitación debido a que un estudio mas detallado del terreno, y de las dificultades que presentaba para la edificación, aconsejaron introducir modificaciones de volumen reduciéndose la construcción a un semisótano y una planta, suprimiéndose los pisos superiores por resultar antieconómica su edificación.

Se acompaña al presente escrito el proyecto reformado con su correspondiente presupuesto a fin de que por ese Ayuntamiento se conceda la necesaria licencia, y, mientras tanto se solicita permiso de ese ILTE. Ayuntamiento para realizar obras de excavación y servidumbre de tierras, con objeto de acondicionar el solar.

A los efectos oportunos, **hace** constar que, de acuerdo con las ordenanzas municipales y la legislación general de aplicación a la materia, se compromete a efectuar con sujeción a las condiciones técnicas que en la licencia se determinen, las obras de urbanización, viales, alumbrado, etc., cediendo en su día a ese Ayuntamiento las que tengan consideración o sean calificadas como de **uso público**.

En virtud de lo expuesto:

SUTILECO a V.I. tengo a bien disponer la tramitación de este escrito a efectos de lo que en el mismo se solicita.

A large, stylized handwritten signature in dark ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

Bilbao para Galdácano 24.3.72

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL I.M. AYUNTAMIENTO DE GALDÁCANO.-



8.ª-Para la realización de las obras en caso de rellenos o desmontes deberán mantener la carretera perfectamente limpia de barro o restos de terreno, caídos de los vehículos o arrastrados por sus ruedas, siendo el interesado responsable directo de cuantos accidentes pudieran producirse por el incumplimiento de esta cláusula.

9.ª-La conservación de todas las obras que figuran en las condiciones prece- dentes serán de cuenta del peticionario, quien vendrá obligado a repararlas; así como a blanquear la fachada y pintar los huecos siempre que se le ordene por el per- sonal afecto al servicio de la carretera.

10.ª-Las obras se ejecutarán bajo la inspección y vigilancia del personal en- cargado de la carretera, a los que se presentará esta autorización siempre que por los mismos sea exigida; siendo además obligatorio al peticionario el cumplimiento de cuantas órdenes reciba de aquéllos, para la mejor ejecución de las obras.

11.ª-Las obras quedarán terminadas en el plazo de doce meses a contar de la fecha de esta autorización, que quedará anulada y sin efecto alguno por incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas.

12.ª-Esta autorización se entiende salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

13.ª-Deberá depositar como fianza por los daños que a la carretera pudiera irrogarse la cantidad de diez mil ptas., devolviéndose, si procede, dicho depósito a petición del interesado una vez termi- nadas las obras. Caducará el derecho a pedir la devolución de la fianza, al año del plazo señalado para la realización de las obras.

14.ª.- Se autoriza la construcción del edificio industrial así como los accesos al mismo conforme con el proyecto presentado.

Contra esta resolución podrá tanto el Ayuntamiento como el interesado interpo- ner recurso en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción de esta notificación, bien ante el Excmo. Sr. Gobernador según el Reglamento de Poli- cía y Conservación de Carreteras de 29 de Octubre de 1.920 o ante la Dirección Gene- ral de Carreteras, en ambos casos, por conducto de esta Jefatura conforme a lo dis- puesto en los artículos 122 al 125 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1.958.

Lo que comunico a V. para su conocimiento y efectos.

Bilbao, 29 de octubre de 1.971  
EL INGENIERO ENCARGADO,

En virtud de las disposiciones vigentes en el Servicio de Obras Públicas, se puede autorizar a Ingeniería y Promoción, S.A. la licencia que solicita, siempre que cumpla las condiciones propuestas por el Ingeniero.

Bilbao, 29 de octubre de 1.971  
EL INGENIERO JEFE,  
P.A.

10913  
17-12-71

Anastasio Tellería

Doctor-Arquitecto

Gran Vía. 64-1.º izq.

Teléfono 41 16 80

Bilbao- (11)

Proyecto de Reforma del Edificio Industrial " Neinver " en el Sector limítrofe al municipio de Echevarri, llamado Cuculla ga, Galdacano, para Ingeniería y Promoción S. A..

Informe.

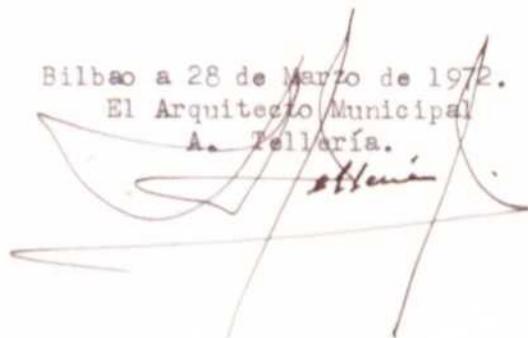
Este Informe es favorable, siempre y cuando se halle en conformidad con el Informe extendido por esta Dirección Técnica del 9 de Agosto de 1971 y las autorizaciones de las Corporaciones Oficiales en todo aquello que atañe a su jurisdicción respecto a esta obra.

Además ateniéndose al Decreto de la Alcaldía del 14-III-72., se efectuará un Deslinde Legal, ante el Notario con la firma de todos los Propietarios colindantes, en cada uno de los Linderos para su comprobación deberán presentarse en el Ayuntamiento con la adquisición de terrenos, si los hubiere, de la constitución del Proyecto sometido a informe, según planos y documentación en cuestión, también acompañado del Extracto de la Escritura Notarial a nombre del Promotor, datos expresados cuya confrontación será decisiva en la tramitación de la Licencia.

Bilbao a 28 de Marzo de 1972.

El Arquitecto Municipal

A. Tellería.





N.º 15596-89

COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES  
Y ARQUITECTOS TÉCNICOS  
DE  
VIZCAYA  
BILBAO-9

ILTMO. SR:

Tengo el honor de comunicar a V. I. que  
D. Mario Losantos del Campo r/a Edificio Industrial Neinver  
domiciliado en Calahorra (Lorruño) calle  
Lope de Vega n.º 2 piso ha  
designado ante este Colegio al colegiado afecto  
al mismo D. Luis M<sup>a</sup> Muñoz Echevarría  
para intervenir en las obras de  
edificio industrial -----

-----  
que han de ejecutarse en ese término municipal  
en la calle -----  
n.º -----, y de las cuales es DIRECTOR  
D. Fernando Escalona (Ingeniero)

Dios guarde a V. I. muchos años.

Bilbao, 23 de marzo de 1972

Por el Colegio de Vizcaya,

ILTMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GALDACANO

**"GRAN BILBAO"**

Arbieto, n.º 1 - Tel. 212879

Distrito Postal, 8

"GRAN BILBAO"

Registro de Salida

Folio 165 N.º 211

Fecha 12-5-1971



Con esta fecha, y en el expediente de su razón, he dictado el siguiente Decreto:

"Vista la petición formulada por INGENIERIA Y PROMOCION, S.A., quien a través del Ayuntamiento de Galdacano presenta proyecto para construir un edificio industrial en el barrio de Aperribay, de dicho término municipal, y considerado el informe emitido al efecto por la Oficina Técnica con fecha 4 de mayo actual, en el que se señala que el terreno donde se pretende construir está calificado en el Plan Comarcal como Zona de Industria General, y de que el proyecto cumple con la normativa para dicha Zona, vengo en disponer se comunique al Ayuntamiento de Galdacano, para su traslado a la Sociedad interesada, que por lo que afecta a la competencia de esta Corporación, no existe inconveniente alguno en que se acceda a lo solicitado, siempre que la separación al cauce del río Ibaizábal sea de tres metros como mínimo, según establece a este respecto la Comisión de Aguas."

Lo que tengo el honor de comunicar a V.S. a los efectos oportunos, con devolución del expediente que tuvo a bien remitirme.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Bilbao, a 6 de mayo de 1971.



EL PRESIDENTE DE LA COMISION EJECUTIVA,

SR. BALBOA PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GALDACANO.



ILMO. SR.:

DN. MARIO LOSANTOS DEL CAMPO, como Consejero Gerente de INGENIERIA Y PROMOCION, S.A., Sociedad Gestora de la Promoción - Edificio Industrial NEINVER, a V.I. se dirige

M A N I F E S T A N D O

Que con esta fecha, me ha sido notificada la concesión de la licencia solicitada para construcción del Edificio Industrial así como la correspondiente liquidación de tasas, que importa la cantidad de Ptas. 677.789,25.--

Dada la elevada cantidad de la misma, solicita de V.I. el fraccionamiento de su pago en tres plazos iguales: el primero de los cuales, haré efectivo al retirar dicha licencia, el segundo a los 90 días y el tercero a los 180 días a contar de esta fecha.

Es gracia que espero alcanzar de V.I., cuya vida guarde Dios muchos años.

Bilbao 12 de Abril de 1.972

ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYTO. IREGUALDACOANO.--



**Ayuntamiento de Galdácano**  
(VIZCAYA)

ACTA DE CONFORMIDAD:

=====

En el despacho de la Alcaldía del Ayuntamiento de Galdácano siendo las 13 horas del día 13 de Abril de 1.972, a presencia del Sr. Alcalde D. Víctor Legórburu Ibarreche y del infrascrito Secretario D. Carlos Sistiaga Múgica comparece D. Mario Losantos del Campo, como Consejero-Gerente de Ingeniería y Promoción, S.A. sociedad gestora de la promoción-edificio industrial Neinver.

El compareciente expone que con fecha 12 de los corrientes le ha sido notificada la concesión de la Licencia solicitada para la construcción de dicho edificio industrial así como la correspondiente liquidación de la tasa que importa la cantidad de 677.789,25 ptas.

Que el compareciente se compromete a cumplir todas y cada una de las condiciones establecidas en la Licencia pero dado que la tasa liquidada es muy elevada, solicita el fraccionamiento de pago en tres plazos a pagar dentro del ejercicio económico del año 1.972 del siguiente modo:

- a) de forma inmediata se compromete a abonar o hacer efectiva la cantidad de 277.789,25 ptas.-
- b) El segundo plazo a los 90 días contados desde la fecha por importe de 200.000 ptas.
- c) El resto de otras 200.000 ptas. 180 días a contar desde la fecha.

Que en garantía del cumplimiento de la obligación contraída afecta no sólo el terreno propiedad de la Empresa sino toda la edificación que se pretenda llevar a cabo sobre la misma y que constituye el objeto de la Licencia de obras anteriormente reseñada.

Y para que conste y su inclusión en el expediente de referencia y para que pueda acreditarlo en su día el Ayuntamiento si fuera necesaria ante cualquier Autoridad o Jurisdicción, firman los comparecientes el presente documento con la plena conformidad de todos, en el lugar y fecha arriba indicados de lo que como Secretario. CERTIFICO.-



*[Firma manuscrita]*



**Ayuntamiento de Galdácano**  
( V I Z C A Y A )

NEGOCIADO DE FOMENTO

Expte.: \_\_\_\_\_

LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS

Tengo el honor de comunicar a Vd. que la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1.97\_\_\_\_, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Visto el expediente instruido en virtud de instancia suscrita por \_\_\_\_\_  
Mario Losantos del Campo en representación de "  
INGENIERIA Y PROMOCION

interesando autorización para realizar obras de Pabellón Industrial  
( Proyecto Reformado )

con emplazamiento en Aparribay  
y visto asimismo el informe favorable emitido por Arq. Municipal, Comisión  
de Fomento y Gran Bilbao

esta Comisión Municipal Permanente, acuerda **CONCEDER** la licencia municipal de obras solicitada, que se ejecutará con arreglo al proyecto presentado y con sujeción a las condiciones fijadas en los ANEXOS 1 y 2 (Condiciones Generales y Condiciones de Urbanización, ambos respectivamente), aprobadas por este Ayuntamiento.

•Todos los gastos de urbanización deberán ser sufragados íntegramente por el propietario con arreglo a lo dispuesto en el art. 67, párrafo 3.º, apartado a) y art. 114 de la Ley del Suelo. Estas obras de urbanización comprenderán: a) las obras de explanación, encintado y pavimentación definitiva de las aceras y calzada. b) Alcantarillado. c) Drenaje. e) Alumbrado público y redes de suministro de agua, electricidad y gas si lo hubiere y f) Plantaciones de arbolado, jardinería y elementos decorativos, previsto en su caso en el planeamiento.

•El promotor tendrá además el deber inexcusable de ceder gratuitamente al Municipio, los terrenos destinados a viales (y parques y jardines en su caso), libre de cargas y gravámenes por el procedimiento de la oportuna comparecencia Notarial, que se acreditará fehacientemente como trámite previo a la concesión de la Licencia. Todo ello en la forma y proporción reguladas en el art. 116 de la Ley del Suelo».

Contra el presente acuerdo, adoptado por la Comisión Municipal Permanente y ante el mismo Organismo, podrán Vds. interponer recurso de reposición, previo al contencioso, en el plazo de un mes a contar desde la fecha en que se le notifique el acuerdo.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Por tanto se servirá firmar el duplicado de la presente en prueba de haber sido notificado y a todos los efectos legales pertinentes.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Galdácano, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1.97\_\_\_\_

El Alcalde,

D. \_\_\_\_\_



Promotor: Mario Losantos del Campo en representación de  
" INGENIERIA Y PROMOCION "

Designación de la obra: Edificio Industrial  
( Proyecto Reformado )

Emplazamiento: Barrio de Apasribay

Plazo de ejecución de la obra: Dos años

#### ANEXO N.º 1

### 0. CONDICIONES GENERALES

El promotor de esta licencia de obras, se compromete a cumplir las siguientes Condiciones Generales, en el plazo determinado anteriormente.

0. 1.-Esta licencia se concede sin perjuicio de terceros.

0. 2.-Autorización del Promotor para Inspecciones.

El Promotor autoriza a los Técnicos Municipales a realizar las inspecciones que el Ayuntamiento estime oportunas, debiendo disponer en todo momento de una colección de Planos, documentación y los que se deriven de la licencia constructiva, con objeto de controlar las obras realizadas.

0. 3.-Antes de comenzar la obra, se ejecutará el replanteo de la misma por el Promotor, para que posteriormente se compruebe por el Técnico Municipal, a solicitud del mismo, levantándose la correspondiente **Acta de Replanteo**, a cuyo acto asistirá el promotor, el técnico responsable de la obra, un representante de la Oficina municipal de Arquitectura y otro de la Comisión municipal de Fomento, extendiéndose por triplicado y firmado por los comparecientes, uniéndose un ejemplar en el expediente de su razón.

0. 4.-Desde el momento de efectuarse el Acta de Replanteo, se podrán comenzar las obras, siendo el Promotor responsable de la invariabilidad del mismo, ante el Ayuntamiento.

0. 5.-A continuación se procederá al vallado del recinto que determinan los alzados de la obra nueva o de reforma de la existente, antes de comenzar la obra, según dicte el Técnico municipal en el Acta de Replanteo.

Salvo excepciones de pequeñas obras, las vallas serán de ladrillo revocado, terminando en una cornisa vierteaguas, debiendo presentarse pintado. Las vallas de pequeñas obras serán de madera refrendada y pintada.

La altura será siempre de 2 metros; dispondrá de puertas de dos hojas refrendada con una anchura mínima de 3,50 m. para los camiones, señalizando con rótulos de circulación y atención la entrada y salida de los vehículos, conforme determinan las disposiciones vigentes en esta materia.

0. 6.-Certificado municipal de Utilización del Edificio.

Terminadas totalmente las obras, se pondrá en conocimiento del Ayuntamiento, para que por la Oficina Técnica municipal se proceda a la comprobación de las obras realizadas con sujeción a la licencia municipal. Si la comprobación resultare



favorable, se concederá permiso municipal de Utilización del Edificio, previo certificado expedido por la Oficina Técnica municipal, sin cuyo requisito no podrán ser habitadas las viviendas o destinar el local a comercio o industria, en relación al uso concedido.

0.7.-Acometidas a las redes.

Se realizarán al cierre de las obras y se concederán una vez cumplimentados los trámites del apartado 0.6, debiendo para ello el Promotor solicitar al Ayuntamiento el enganche definitivo, tanto de agua como saneamiento.

0.8.-El incumplimiento de estas Condiciones, lleva aparejada, además de la retirada de la Licencia, las sanciones económicas que hubieren lugar en derecho.

0.9.-Se cumplirán las condiciones señaladas por la J.O.P., señaladas en el permiso de fecha 29 de octubre de 1.971, ref:4.913.

0.10.-Confederación Hidrografica del Norte.-

Antes de iniciarse las obras se presentará inexcusablemente en éste Ayuntamiento el correspondiente permiso de la Confederación Hidrográfica del Norte, por estar afectada la edificación por la influencia del río Ibaizabal.

Se cumplirán todas las condiciones que seale dicha confederación, especialmente las referentes a las defensas del cauce, alineación del muro, nivel máximo de las aguas, separación de la orilla del río, ect... y demás particularidades.

0.11.-Depuración de las aguas residuales.-Se depurarán las aguas residuales antes de su vertido al río Ibaizabal, construyendo la correspondiente CENTRAL DE DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES, según reglamentos vigentes, presentando el proyecto técnico detallado al Ayuntamiento.

No se procederá a tramitar expediente de Apertura de Establecimiento hasta que dicha central se construya y se de el VºBº a la misma por los técnicos municipales.

Dicha depuradora será comunitaria para todo el edificio.-

0.12.-Aparcamientos.- Dispondrá de un aparcamiento cada tres empleados del edificio industrial, Superficie mínima por aparcamiento, 12 m2.

Se pavimentará la superficie de aparcamiento con aglomerado asfáltico en caliente, capa de 20 cm.

La superficie de aparcamiento será de uso público.

0.13.-Altura máxima de la edificación, 14 metros a contar de la rasante de la calle ubicada junto a la C.N.634. ( Ordenanzas municipales, para la Zona de Industria General, Plan Parcial.)

0.15.-Anchura de la calle ubicada junto al río Ibaizabal, 7 metros.

ANEXO N.º 2

## 1. CONDICIONES DE URBANIZACION

El Promotor de esta licencia, se compromete a cumplir las siguientes Condiciones de Urbanización dentro del plazo de terminación de las obras y los parciales que se determinan en este anexo.

1.0.-El edificio o edificios dispondrán de los VIALES, terrazas, zonas de esparcimiento, aparcamiento, zonas verdes, etc., que se detallan en esta licencia, que figuran en el Proyecto, correspondiendo a libres de Ocupación, según establece la Normativa vigente y que con la otorgación de la presente licencia pasarán automáticamente a ser de propiedad municipal y que son los siguientes:





## BORDILLO

- 2. g. Granito gris natural 40 x 20 cms. Visto 20 cms. s/hormigón.
- 2. h. Baldosa blanca junto bordillo, 3,50 ‰ pendiente.

## PROGRAMA DE LA PAVIMENTACION

Las fases, (2. 2. capa 1.<sup>a</sup>), (2. b. capa 2.<sup>a</sup>), (2. c. capa 3.<sup>a</sup>), (2. d. capa 4.<sup>a</sup>), (2. e. capa 5.<sup>a</sup>), (BORDILLO, 2. g., 2. h.), se realizarán a continuación de cubrición de aguas, placa de hormigón, en un plazo de 2 meses. Las fases restantes al final de la obra, previo desescombro y antes de solicitar la Inspección Municipal para conceder el Permiso de Utilización.

### 1. 3. - REDES DE SANEAMIENTO Y AGUA

#### 3. a. - Saneamiento, sistema mixto.

- Emplazamiento en la acera, junto al bordillo.
- Profundidad mínima 1 m.
- Tubería de gres, sección mínima  $\varnothing$  30 cms. sobre cama de arena, escorias, boquillas recibidas y roscas de ladrillo.
- Imbornales tipo Fucosa, completo con las figuras 13 y 15, cada 20 metros.
- Arquetas de hormigón de 70 x 70 cms., tapas de fundición, modelo Fucosa o similar.

#### 3. b. - Saneamiento sistema separado

- Aguas pluviales, junto al bordillo, tubería de cemento vibrado de  $\varnothing$  40 cms. colocado igual que 3. a.
- Aguas residuales, igual 3. a.

#### 3. c. - Abastecimiento de aguas.

- Emplazada en la acera junto al edificio.
- Profundidad superior al saneamiento y distancia mínima de éste 1 metro.
- Tubería de fundición \_\_\_\_\_  $\varnothing$  mm.
- Tubería de plástico \_\_\_\_\_  $\varnothing$  mm.
- Tubería de fibrocemento \_\_\_\_\_  $\varnothing$  mm.

Se informará las condiciones de la acometida cuando se solicite .-

#### 3. d. - Alumbrado público.

- Emplazamiento en la acera.
- Cerca del bordillo, sobre el saneamiento, salvando las arquetas.
- Tubería subterránea, según normas vigentes; tubo de plástico tipo «Meglás».

##### 3. d. 1. - Energía para Usuarios.

#### Clasificación

- 3. d. 2. - Energía de alumbrado público { Calles  
Jardines

La energía para Usuarios deriva desde una arqueta registro a cada portal en tubería subterránea.

La energía para alumbrado público en calles será:



Se instalarán báculos junto a la C.N.634.-  
 Se instalarán brazos en la calle posterior junto al rio Ibaizabal.-

SISTEMA { Báculos  
 Brazos  
 Sostenes-tensores } cada 25 metros.

Luminarias TIPO INDALUX 850-Ovx. completa.

La energía para alumbrado público en jardines, etc., será:

**Red general.**—El sistema anterior en caso de alejamiento de la vía pública, con discreción a estimar por el Técnico Municipal.

**Red jardinería.**—Linternas-setas, modelos normales, una unidad cada 20 m.<sup>2</sup> de césped o espacio, con combinación para estanques.

### Arquitectura

#### 1.4.—CENTRALIZACION DE CONTADORES

Los contadores de agua y luz se concentrarán en cada Portal. Se instalarán en cabinas por separado, con medidas mínimas de 2 m. de altura y superficie mínima de 50 m.<sup>2</sup>, sin estorbar las puertas en su abatimiento, que serán independientes para cada cabina. Los buzones de correos en cada portal.

Los contadores de agua serán con bandeja de porcelana y en el pavimento de cada departamento, la correspondiente rejilla con acometida al saneamiento.

Se concentrarán los contadores las industrias en un solo departamento.

#### 1.5.—FOSA SEPTICA

VER APARTADO 0.11 DE LAS CONDICIONES GENERALES

La fosa séptica de capacidad mínima 1 m.<sup>3</sup> por vivienda, que se ejecutará de acuerdo a las normas vigentes. Dispondrá de tubo de ventilación hasta la cubierta, independiente de sección mínima 6 cms. Ø, tapas registro sífonicas de fundición en arquetas y departamentos. Constará de \_\_\_\_\_ departamentos la fosa séptica.

#### 1.6.—FACHADAS

No se admitirán en el tratamiento de las fachadas, estucos, pinturas, tirolesas, etc., debiéndose emplear materiales nobles y resistentes, como gresite, plaquetas, cerámicas, mármol, piedra, etc.

Galdácano, a de

de 197

V. B.  
 El Alcalde,



# LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS

**Ayuntamiento de Galdácano**  
( VIZCAYA )

NEGOCIADO DE FOMENTO

Expte.: \_\_\_\_\_

Tengo el honor de comunicar a Vd. que la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de Abril de 1.972, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Visto el expediente instruido en virtud de instancia suscrita por INGENIERIA Y PROMOCION, S.A., sociedad gestora de la promoción Edificio Industrial NEINVER - - - - -

interesando autorización para realizar obras de construcción de pabellón industrial (proyecto reformado) - - - - -

con emplazamiento en Aperribay, entre el Rio Ibaizabal y la C.N. 634 y visto asimismo el informe favorable emitido por la Corporación Administrativa del Gran Bilbao y Arquitecto-asesor municipal

esta Comisión Municipal Permanente, acuerda **CONCEDER** la licencia municipal de obras solicitada, que se ejecutará con arreglo al proyecto presentado y con sujeción a las condiciones fijadas en los ANEXOS 1 y 2 (Condiciones Generales y Condiciones de Urbanización, ambos respectivamente), aprobadas por este Ayuntamiento.

•Todos los gastos de urbanización deberán ser sufragados íntegramente por el propietario con arreglo a lo dispuesto en el art. 67, párrafo 3.º, apartado a) y art. 114 de la Ley del Suelo. Estas obras de urbanización comprenderán: a) las obras de explanación, encintado y pavimentación definitiva de las aceras y calzada. b) Alcantarillado. c) Drenaje. e) Alumbrado público y redes de suministro de agua, electricidad y gas si lo hubiere y f) Plantaciones de arbolado, jardinería y elementos decorativos, previsto en su caso en el planeamiento.

•El promotor tendrá además el deber inexcusable de ceder gratuitamente al Municipio, los terrenos destinados a viales (y parques y jardines en su caso), libre de cargas y gravámenes por el procedimiento de la oportuna comparecencia Notarial, que se acreditará fehacientemente como trámite previo a la concesión de la Licencia. Todo ello en la forma y proporción reguladas en el art. 116 de la Ley del Suelo».

Contra el presente acuerdo, adoptado por la Comisión Municipal Permanente y ante el mismo Organismo, podrán Vds. interponer recurso de reposición, previo al contencioso, en el plazo de un mes a contar desde la fecha en que se le notifique el acuerdo.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Por tanto se servirá firmar el duplicado de la presente en prueba de haber sido notificado y a todos los efectos legales pertinentes.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Galdácano, a 12 de Abril de 1.972.

El Alcalde,

**Mario Losantos del Campo, representando a D. INGENIERIA Y PROMOCION, S.A.**





Promotor: INGENIERIA Y PROMOCION, S.A., sociedad gestora de la promoción Edificio Industrial NEINVER

Designación de la obra: Construcción de pabellón industrial (Proyecto reformado)

Emplazamiento: barrio Aperribay, entre el Rio Nervión y la C.N. 634

Plazo de ejecución de la obra: dos años.-

#### ANEXO N.º 1

### 0. CONDICIONES GENERALES

El promotor de esta licencia de obras, se compromete a cumplir las siguientes Condiciones Generales, en el plazo determinado anteriormente.

0. 1.- Esta licencia se concede sin perjuicio de terceros.

0. 2.- Autorización del Promotor para Inspecciones.

El Promotor autoriza a los Técnicos Municipales a realizar las inspecciones que el Ayuntamiento estime oportunas, debiendo disponer en todo momento de una colección de Planos, documentación y los que se deriven de la licencia constructiva, con objeto de controlar las obras realizadas.

0. 3.- Antes de comenzar la obra, se ejecutará el replanteo de la misma por el Promotor, para que posteriormente se compruebe por el Técnico Municipal, a solicitud del mismo, levantándose la correspondiente **Acta de Replanteo**, a cuyo acto asistirá el promotor, el técnico responsable de la obra, un representante de la Oficina municipal de Arquitectura y otro de la Comisión municipal de Fomento, extendiéndose por triplicado y firmado por los comparecientes, uniéndose un ejemplar en el expediente de su razón.

0. 4.- Desde el momento de efectuarse el Acta de Replanteo, se podrán comenzar las obras, siendo el Promotor responsable de la invariabilidad del mismo, ante el Ayuntamiento.

0. 5.- A continuación se procederá al vallado del recinto que determinan los alzados de la obra nueva o de reforma de la existente, antes de comenzar la obra, según dicte el Técnico municipal en el Acta de Replanteo.

Salvo excepciones de pequeñas obras, las vallas serán de ladrillo revocado, terminando en una cornisa vierteaguas, debiendo presentarse pintado. Las vallas de pequeñas obras serán de madera refrendada y pintada.

La altura será siempre de 2 metros; dispondrá de puertas de dos hojas refrendada con una anchura mínima de 3,50 m. para los camiones, señalizando con rótulos de circulación y atención la entrada y salida de los vehículos, conforme determinan las disposiciones vigentes en esta materia.

0. 6.- Certificado municipal de Utilización del Edificio.

Terminadas totalmente las obras, se pondrá en conocimiento del Ayuntamiento, para que por la Oficina Técnica municipal se proceda a la comprobación de las obras realizadas con sujeción a la licencia municipal. Si la comprobación resultare



favorable, se concederá permiso municipal de **Utilización del Edificio**, previo certificado expedido por la Oficina Técnica municipal, sin cuyo requisito no podrán ser habitadas las viviendas o destinar el local a comercio o industria, en relación al uso concedido.

0.7.-Acometidas a las redes.

Se realizarán al cierre de las obras y se concederán una vez cumplimentados los trámites del apartado 0.6, debiendo para ello el Promotor solicitar al Ayuntamiento el enganche definitivo, tanto de agua como saneamiento.

0.8.-El incumplimiento de estas Condiciones, lleva aparejada, además de la retirada de la Licencia, las sanciones económicas que hubieren lugar en derecho.

0.9.-Se cumplirán las condiciones señaladas por la Jefatura Provincial de Carreteras de Vizcaya, según escrito de fecha 29 de Octubre de 1971, Refª 4.913.-

0.10-Confederación Hidrográfica del Norte de España.- Antes de iniciarse las obras se presentará inexcusablemente en este Ayuntamiento el correspondiente permiso de la Confederación Hidrográfica del Norte de España, por estar afectada la edificación por la influencia del Río Ibaizabal. Se cumplirán todas las condiciones que señale dicho Organismo, especialmente las referentes a las defensas del cauce, alineación del muro, nivel máximo de las aguas, separación de la orilla del río, etc., y demás particulares.-

0.11-Depuración de aguas residuales.- Se depurarán las aguas residuales antes de su vertido al Río Ibaizabal, construyendo la correspondiente CENTRAL DE DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES, según reglamentos vigentes, presentando el proyecto técnico detallado al Ayuntamiento.- No se procederá a tramitarse expediente de "Apertura de Establecimiento" hasta que dicha Central se construya y se de el visto bueno a la misma por los técnicos municipales.- Dicha depuradora será comunitaria para todo el edificio.-

0.12-Aparcamientos.- Dispondrá de un aparcamiento cada tres empleados del edificio industrial. Superficie mínima por aparcamiento, 15 m<sup>2</sup>.- Se pavimentará la superficie de aparcamiento con aglomerado asfáltico en caliente, capa de 20 cms.- La superficie de aparcamiento será de uso público.-

0.13-Altura máxima de la edificación, 14 metros a contar de la rasante de la calle ubicada junto a la C.N. 634 (Ordenanzas municipales para la Zona de Industria General, Plan Parcial).-

0.14-Anchura de la calle ubicada junto al Río Ibaizabal, 7 metros.-

0.15- Condiciones Gran Bilbao.- La separación al cauce del río Ibaizabal será de tres metros como mínimo.-

ANEXO N.º 2

1. CONDICIONES DE URBANIZACION

El Promotor de esta licencia, se compromete a cumplir las siguientes Condiciones de Urbanización dentro del plazo de terminación de las obras y los parciales que se determinan en este anexo.

1.0.-El edificio o edificios dispondrán de los VIALES, terrazas, zonas de esparcimiento, aparcamiento, zonas verdes, etc., que se detallan en esta licencia, que figuran en el Proyecto, correspondiendo a libres de Ocupación, según establece la Normativa vigente y que con la otorgación de la presente licencia pasarán automáticamente a ser de propiedad municipal y que son los siguientes:





## BORDILLO

2. g. Granito gris natural 40 x 20 cms. Visto 20 cms. s/hormigón.  
2. h. Baldosa blanca junto bordillo, 3,50 ‰ pendiente.

## PROGRAMA DE LA PAVIMENTACION

Las fases, (2. 2. capa 1.<sup>a</sup>), (2. b. capa 2.<sup>a</sup>), (2. c. capa 3.<sup>a</sup>), (2. d. capa 4.<sup>a</sup>), (2. e. capa 5.<sup>a</sup>), (BORDILLO, 2. g., 2. h.), se realizarán a continuación de cubrición de aguas, placa de hormigón, en un plazo de 2 meses. Las fases restantes al final de la obra, previo desescombro y antes de solicitar la Inspección Municipal para conceder el Permiso de Utilización.

### 1. 3. - REDES DE SANEAMIENTO Y AGUA

#### 3. a. - Saneamiento, sistema mixto.

- Emplazamiento en la acera, junto al bordillo.
- Profundidad mínima 1 m.
  - Tubería de gres, sección mínima  $\varnothing$  30 cms. sobre cama de arena, escorias, boquillas recibidas y roscas de ladrillo.
  - Imbornales tipo Fucosa, completo con las figuras 13 y 15, cada 20 metros.
  - Arquetas de hormigón de 70 x 70 cms., tapas de fundición, modelo Fucosa o similar.

#### 3. b. - Saneamiento sistema separado

- Aguas pluviales, junto al bordillo, tubería de cemento vibrado de  $\varnothing$  40 cms. colocado igual que 3. a.
- Aguas residuales, igual 3. a.

#### 3. c. - Abastecimiento de aguas.

- Emplazada en la acera junto al edificio.
- Profundidad superior al saneamiento y distancia mínima de éste 1 metro.
  - Tubería de fundición  $\varnothing$  mm.
  - Tubería de plástico  $\varnothing$  mm.
  - Tubería de fibrocemento  $\varnothing$  mm.
- Se informará las condiciones de la acometida de agua cuanso se solicite.**

#### 3. d. - Alumbrado público.

- Emplazamiento en la acera.
- Cerca del bordillo, sobre el saneamiento, salvando las arquetas.
  - Tubería subterránea, según normas vigentes; tubo de plástico tipo «Meglás».

##### 3. d. 1. - Energía para Usuarios.

#### Clasificación

3. d. 2. - Energía de alumbrado público { Calles  
Jardines

La energía para Usuarios deriva desde una arqueta registro a cada portal en tubería subterránea.

La energía para alumbrado público en calles será:



Se instalarán báculos junto a la C.N. 634.-  
 Se instalarán brazos en la calle posterior junto al Rio Ibaizabal.-

SISTEMA { Báculos  
 Brazos } cada 25 metros.  
 Sostenes-tensores }

Luminarias TIPO INDALUX 650-Ovx. completa.

La energía para alumbrado público en jardines, etc., será:

**Red general.**—El sistema anterior en caso de alejamiento de la vía pública, con discreción a estimar por el Técnico Municipal.

**Red jardinería.**—Linternas-setas. modelos normales, una unidad cada 20 m.<sup>2</sup> de césped o espacio, con combinación para estanques.

### Arquitectura

#### 1. 4.—CENTRALIZACION DE CONTADORES

**un solo departamento.**

Los contadores de agua y luz se concentrarán en ~~los buzones~~ Se instalarán en cabinas por separado, con medidas mínimas de 2 m. de altura y superficie mínima de 50 m.<sup>2</sup>, sin estorbar las puertas en su abatimiento, que serán independientes para cada cabina. Los buzones de correos en cada portal.

Los contadores de agua serán con bandeja de porcelana y en el pavimento de cada departamento, la correspondiente rejilla con acometida al saneamiento.

#### 1. 5.—FOSA SEPTICA (Ver apartado 0.11 de las Condiciones Generales)

La fosa séptica de capacidad mínima 1 m.<sup>3</sup> por vivienda, que se ejecutará de acuerdo a las normas vigentes. Dispondrá de tubo de ventilación hasta la cubierta, independiente de sección mínima 6 cms. Ø, tapas registro sifónicas de fundición en arquetas y departamentos. Constará de \_\_\_\_\_ departamentos la fosa séptica.

#### 1. 6.—FACHADAS

No se admitirán en el tratamiento de las fachadas, estucos, pinturas, tirolesas, etc., debiéndose emplear materiales nobles y resistentes, como gresite, plaquetas, cerámicas, mármol, piedra, etc.

Galdacano, a 12 de Abril de 197 2.-

V.º B.º  
 El Alcalde,



DILIGENCIA DE INGRESOS

Ingresadas en esta Diposita  
 277.789 pts. por Mandamiento  
 n.º 469

El Depositario

(V- V- ) 2

RECIBI EL DUPLICADO

CONFORME CON LAS CONDICIONES  
 IMPUESTAS POR EL AYUNTAMIENTO  
 EN LA PRESENTE LICEN  
 GALDACANO, a 12 de Abril 1972

*[Firma manuscrita]*



# LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS

**Ayuntamiento de Galdácano**  
( VIZCAYA )

NEGOCIADO DE FOMENTO

Expte.: \_\_\_\_\_

Tengo el honor de comunicar a Vd. que la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de Abril de 1.972, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Visto el expediente instruido en virtud de instancia suscrita por INGENIERIA Y PROMOCION, S.A., sociedad gestora de la promoción Edificio Industrial NEINVER -----

interesando autorización para realizar obras de construcción de pabellón industrial (proyecto reformado) -----

con emplazamiento en Aperribay, entre el Rio Ibaizabal y la C.N. 634 y visto asimismo el informe favorable emitido por la Corporación Administrativa del Gran Bilbao y Arquitecto-asesor municipal

esta Comisión Municipal Permanente, acuerda **CONCEDER** la licencia municipal de obras solicitada, que se ejecutará con arreglo al proyecto presentado y con sujeción a las condiciones fijadas en los ANEXOS 1 y 2 (Condiciones Generales y Condiciones de Urbanización, ambos respectivamente), aprobadas por este Ayuntamiento.

• Todos los gastos de urbanización deberán ser sufragados íntegramente por el propietario con arreglo a lo dispuesto en el art. 67, párrafo 3.º, apartado a) y art. 114 de la Ley del Suelo. Estas obras de urbanización comprenderán: a) las obras de explanación, encintado y pavimentación definitiva de las aceras y calzada. b) Alcantarillado. c) Drenaje. e) Alumbrado público y redes de suministro de agua, electricidad y gas si lo hubiere y f) Plantaciones de arbolado, jardinería y elementos decorativos, previsto en su caso en el planeamiento.

• El promotor tendrá además el deber inexcusable de ceder gratuitamente al Municipio, los terrenos destinados a viales (y parques y jardines en su caso), libre de cargas y gravámenes por el procedimiento de la oportuna comparecencia Notarial, que se acreditará fehacientemente como trámite previo a la concesión de la Licencia. Todo ello en la forma y proporción reguladas en el art. 116 de la Ley del Suelo».

Contra el presente acuerdo, adoptado por la Comisión Municipal Permanente y ante el mismo Organismo, podrán Vds. interponer recurso de reposición, previo al contencioso, en el plazo de un mes a contar desde la fecha en que se le notifique el acuerdo.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Por tanto se servirá firmar el duplicado de la presente en prueba de haber sido notificado y a todos los efectos legales pertinentes.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Galdácano, a 12 de Abril de 1.972.-

El Alcalde,

Mario Losantos del Campo, representando a  
D. INGENIERIA Y PROMOCION, S.A.





Promotor: INGENIERIA Y PROMOCION, S.A., sociedad gestora de la  
promoción Edificio Industrial NEINVER

Designación de la obra: Construcción de pabellón industrial (Proyecto  
reformado)

Emplazamiento: barrio Aperribay, entre el Rio Nervión y la C.N. 634  
dos años.-

Plazo de ejecución de la obra: \_\_\_\_\_

#### ANEXO N.º 1

### 0. CONDICIONES GENERALES

El promotor de esta licencia de obras, se compromete a cumplir las siguientes Condiciones Generales, en el plazo determinado anteriormente.

0. 1.—Esta licencia se concede sin perjuicio de terceros.

0. 2.—Autorización del Promotor para Inspecciones.

El Promotor autoriza a los Técnicos Municipales a realizar las inspecciones que el Ayuntamiento estime oportunas, debiendo disponer en todo momento de una colección de Planos, documentación y los que se deriven de la licencia constructiva, con objeto de controlar las obras realizadas.

0. 3.—Antes de comenzar la obra, se ejecutará el replanteo de la misma por el Promotor, para que posteriormente se compruebe por el Técnico Municipal, a solicitud del mismo, levantándose la correspondiente **Acta de Replanteo**, a cuyo acto asistirá el promotor, el técnico responsable de la obra, un representante de la Oficina municipal de Arquitectura y otro de la Comisión municipal de Fomento, extendiéndose por triplicado y firmado por los comparecientes, uniéndose un ejemplar en el expediente de su razón.

0. 4.—Desde el momento de efectuarse el Acta de Replanteo, se podrán comenzar las obras, siendo el Promotor responsable de la invariabilidad del mismo, ante el Ayuntamiento.

0. 5.—A continuación se procederá al vallado del recinto que determinan los alzados de la obra nueva o de reforma de la existente, antes de comenzar la obra, según dicte el Técnico municipal en el Acta de Replanteo.

Salvo excepciones de pequeñas obras, las vallas serán de ladrillo revocado, terminando en una cornisa vierteaguas, debiendo presentarse pintado. Las vallas de pequeñas obras serán de madera refrendada y pintada.

La altura será siempre de 2 metros; dispondrá de puertas de dos hojas refrendada con una anchura mínima de 3,50 m. para los camiones, señalizando con rótulos de circulación y atención la entrada y salida de los vehículos, conforme determinan las disposiciones vigentes en esta materia.

0. 6.—Certificado municipal de Utilización del Edificio.

Terminadas totalmente las obras, se pondrá en conocimiento del Ayuntamiento, para que por la Oficina Técnica municipal se proceda a la comprobación de las obras realizadas con sujeción a la licencia municipal. Si la comprobación resultare



favorable, se concederá permiso municipal de **Utilización del Edificio**, previo certificado expedido por la Oficina Técnica municipal, sin cuyo requisito no podrán ser habitadas las viviendas o destinar el local a comercio o industria, en relación al uso concedido.

0.7.-Acometidas a las redes.

Se realizarán al cierre de las obras y se concederán una vez cumplimentados los trámites del apartado 0.6, debiendo para ello el Promotor solicitar al Ayuntamiento el enganche definitivo, tanto de agua como saneamiento.

0.8.-El incumplimiento de estas Condiciones, lleva aparejada, además de la retirada de la Licencia, las sanciones económicas que hubieren lugar en derecho.

0.9.-Se cumplirán las condiciones señaladas por la Jefatura Provincial de Carreteras de Vizcaya, según escrito de fecha 29 de Octubre de 1971, Ref<sup>a</sup> 4.913.-

0.10-Confederación Hidrográfica del Norte de España.- Antes de iniciarse las obras se presentará inexcusablemente en este Ayuntamiento el correspondiente permiso de la Confederación Hidrográfica del Norte de España, por estar afectada la edificación por la influencia del Río Ibaizabal. Se cumplirán todas las condiciones que señale dicho Organismo, especialmente las referentes a las defensas del cauce, alineación del muro, nivel máximo de las aguas, separación de la orilla del río, etc., y demás particulares.-

0.11-Depuración de aguas residuales.- Se depurarán las aguas residuales antes de su vertido al Río Ibaizabal, construyendo la correspondiente CENTRAL DE DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES, según reglamentos vigentes, presentando el proyecto técnico detallado al Ayuntamiento.- No se procederá a tramitarse expediente de "Apertura de Establecimiento" hasta que dicha Central se construya y se de el visto bueno a la misma por los técnicos municipales.- Dicha depuradora será comunitaria para todo el edificio.-

0.12-Aparcamientos.- Dispondrá de un aparcamiento cada tres empleados del edificio industrial. Superficie mínima por aparcamiento, 15 m<sup>2</sup>.- Se pavimentará la superficie de aparcamiento con aglomerado asfáltico en caliente, capa de 20 cms.- La superficie de aparcamiento será de uso público.-

0.13-Altura máxima de la edificación, 14 metros a contar de la rasante de la calle ubicada junto a la C.N. 634 (Ordenanzas municipales para la Zona de Industria General, Plan Parcial).-

0.14-Anchura de la calle ubicada junto al Río Ibaizabal, 7 metros.-

0.15- Condiciones Gran Bilbao.- La separación al cauce del río Ibaizabal será de tres metros como mínimo.-

## ANEXO N.º 2

### 1. CONDICIONES DE URBANIZACION

El Promotor de esta licencia, se compromete a cumplir las siguientes Condiciones de Urbanización dentro del plazo de terminación de las obras y los parciales que se determinan en este anexo.

1.0.-El edificio o edificios dispondrán de los VIALES, terrazas, zonas de esparcimiento, aparcamiento, zonas verdes, etc., que se detallan en esta licencia, que figuran en el Proyecto, correspondiendo a libres de Ocupación, según establece la Normativa vigente y que con la otorgación de la presente licencia pasarán automáticamente a ser de propiedad municipal y que son los siguientes:





## BORDILLO

- 2. g. Granito gris natural 40 x 20 cms. Visto 20 cms. s/hormigón.
- 2. h. Baldosa blanca junto bordillo, 3,50 ‰ pendiente.

## PROGRAMA DE LA PAVIMENTACION

Las fases, (2. 2. capa 1.<sup>a</sup>), (2. b. capa 2.<sup>a</sup>), (2. c. capa 3.<sup>a</sup>), (2. d. capa 4.<sup>a</sup>), (2. e. capa 5.<sup>a</sup>), (BORDILLO, 2. g., 2. h.), se realizarán a continuación de cubrición de aguas, placa de hormigón, en un plazo de 2 meses. Las fases restantes al final de la obra, previo desescombro y antes de solicitar la Inspección Municipal para conceder el Permiso de Utilización.

### 1. 3. - REDES DE SANEAMIENTO Y AGUA

#### 3. a. - Saneamiento, sistema mixto.

- Emplazamiento en la acera, junto al bordillo.
- Profundidad mínima 1 m.
- Tubería de gres, sección mínima  $\varnothing$  30 cms. sobre cama de arena, escorias, boquillas recibidas y roscas de ladrillo.
- Imbornales tipo Fucosa, completo con las figuras 13 y 15, cada 20 metros.
- Arquetas de hormigón de 70 x 70 cms., tapas de fundición, modelo Fucosa o similar.

#### 3. b. - Saneamiento sistema separado

- Aguas pluviales, junto al bordillo, tubería de cemento vibrado de  $\varnothing$  40 cms. colocado igual que 3. a.
- Aguas residuales, igual 3. a.

#### 3. c. - Abastecimiento de aguas.

- Emplazada en la acera junto al edificio.
  - Profundidad superior al saneamiento y distancia mínima de éste 1 metro.
  - Tubería de fundición  $\varnothing$  mm.
  - Tubería de plástico  $\varnothing$  mm.
  - Tubería de fibrocemento  $\varnothing$  mm.
- Se informará las condiciones de la acometida de agua cuando se solicite.**

#### 3. d. - Alumbrado público.

- Emplazamiento en la acera.
- Cerca del bordillo, sobre el saneamiento, salvando las arquetas.
- Tubería subterránea, según normas vigentes; tubo de plástico tipo «Meglás».

##### 3. d. 1. - Energía para Usuarios.

Clasificación

- 3. d. 2. - Energía de alumbrado público { Calles  
Jardines

La energía para Usuarios deriva desde una arqueta registro a cada portal en tubería subterránea.

La energía para alumbrado público en calles será:



- Se instalarán báculos junto a la C.N. 634.-  
 - Se instalarán brazos en la calle posterior junto al Rio Ibaizabal.-

SISTEMA { Báculos  
 Brazos  
 Sostenes-tensores } cada 25 metros.

Luminarias TIPO INDALUX 650-Ovx. completa.

La energía para alumbrado público en jardines, etc., será:

**Red general.**—El sistema anterior en caso de alejamiento de la vía pública, con discreción a estimar por el Técnico Municipal.

**Red jardinería.**—Linternas-setas. modelos normales, una unidad cada 20 m.<sup>2</sup> de césped o espacio, con combinación para estanques.

### Arquitectura

1. 4.—CENTRALIZACION DE CONTADORES un solo departamento.

Los contadores de agua y luz se concentrarán en cada Portal. Se instalarán ~~50~~ cabinas por separado, con medidas mínimas de 2 m. de altura y superficie mínima de \_\_\_\_\_ m.<sup>2</sup>, sin estorbar las puertas en su abatimiento, que serán independientes para cada cabina. Los buzones de correos en cada portal.

Los contadores de agua serán con bandeja de porcelana y en el pavimento de cada departamento, la correspondiente rejilla con acometida al saneamiento.

(Ver apartado 0.11 de las Condiciones Generales)

1. 5.—FOSA SEPTICA

La fosa séptica de capacidad mínima 1 m.<sup>3</sup> por vivienda, que se ejecutará de acuerdo a las normas vigentes. Dispondrá de tubo de ventilación hasta la cubierta, independiente de sección mínima 6 cms. Ø, tapas registro sifónicas de fundición en arquetas y departamentos. Constará de \_\_\_\_\_ departamentos la fosa séptica.

1. 6.—FACHADAS

No se admitirán en el tratamiento de las fachadas, estucos, pinturas, tirolesas, etc., debiéndose emplear materiales nobles y resistentes, como gresite, plaquetas, cerámicas, mármol, piedra, etc.

Galdacano, a 12 de Abril de 197 2.-

V. B.  
 El Alcalde.

RECIBI EL DUPLICADO

CONFORME CON LAS CONDICIONES  
 IMPUESTAS POR EL AYUNTAMIENTO  
 EN LA PRESENTE LICENCIA  
 GALDACANO, a 12 de Abril 1972

					0	*
	1	5	0	7	5	+
	7	7	3	5	0	+
	7	5	0	0	0	+
	2	1	2	6	2	+
	3	5	3	5	0	+
1	3	7	5	1	2	+
	9	0	3	5	0	+
	1	7	0	0	0	+
1	7	0	1	5	0	+
		4	0	0	0	-
2	5	0	1	4	9	*



# Ingeniería y Construcción

Ayuntamiento de Galdacano  
(VIZCAYA)

Planta de finishtano  
(deducido trial de 7 m)

1)	$\frac{33.50 \times 9}{2} =$	150	75 X
2)	$\frac{91 \times 17}{2} =$	773	50 X
3)	$\frac{65 \times 24}{2} =$	780	X
4)	$\frac{31.50 \times 13.50}{2} =$	212	62 X
5)	$\frac{50.50 \times 14}{2} =$	353	50 X
6)	$\frac{96.50 \times 28.50}{2} =$	1.375	124 X
7)	$\frac{69.50 \times 26}{2} =$	903	50 X
8)	$\frac{45.50 \times 8}{2} =$	178	X
9)	$133.50 \times 18 =$	<del>1.20</del> 1.201	<del>15</del> 50 X

deducir  $\frac{20 \times 4}{2} = 40$

Total Construido 5.888 49

0 \*  
 3 2 x  
 4 2 5 -  
 1 3 6 0 0 \*  
  
 9 1 x  
 8 2 5 =  
 7 5 0 7 5 \*  
  
 6 6 x  
 1 0 5 =  
 6 9 3 0 \*  
  
 6 5 x  
 1 0 2 5 =  
 6 6 6 2 5 \*  
  
 1 0 4 x  
 1 9 5 =  
 2 0 2 8 0 \*  
  
 5 2 x  
 1 0 7 5 =  
 5 5 9 0 0 \*  
  
 6 5 5 x  
 8 2 5 =  
 5 4 0 3 7 5 \*  
  
 1 6 5 x  
 8 5 =  
 1 4 0 2 5 \*  
  
 6 1 x  
 8 5 =  
 5 1 8 5 \*  
  
 1 6 x  
 1 0 5 =  
 1 6 8 0 \*  
  
 2 0 x  
 8 5 =  
 1 7 0 0 \*  
  
 0 \*  
 1 3 6 0 0 0 +  
 7 5 0 7 5 +  
 6 9 3 0 0 +  
 6 6 6 2 5 +  
 2 0 2 8 0 0 +  
 5 5 9 0 0 +  
 5 4 0 3 7 +  
 1 4 0 2 5 +  
 5 1 8 5 0 +  
 1 6 8 0 0 +  
 1 7 0 0 0 +  
 6 3 7 0 1 2 \*

upisiera y Pruvodki

u Baja

136 /  
 750 75 /  
 693 00 /  
 666 25 /  
  
 2028 00 /  
  
 559 /  
 540 37 /  
 140 25 /  
 518 50 /  
  
 168 /  
 170 /

70,12 pur

annual 14x10x3 = 510  


---

 6.880,12



Ayuntamiento de Galdácano  
(VIZCAYA)

# Ingeniería y Presupuesto

## Planta Baja

1	$\frac{32 \times 8.50}{2} =$	136	/
2	$\frac{91 \times 16.50}{2} =$	750	75 /
3	$\frac{66 \times 21}{2} =$	693	00 /
4	$\frac{65 \times 20.50}{2} =$	666	25 /
<del>5</del>	<del><math>\frac{104 \times 14}{2} =</math></del>	<del>728</del>	<del>00</del>
5	$104 \times \frac{14+25}{2} =$	2028	00 /
6	$\frac{52 \times 21.50}{2} =$	559	/
7	$\frac{65.50 \times 16.50}{2} =$	540	37 /
8	$\frac{16.50 \times 17}{2} =$	140	25 /
9	$\frac{61 \times 17}{2} =$	518	50 /
<del>10</del>	<del><math>\frac{16 \times 14}{2} =</math></del>	<del>112</del>	<del>00</del>
10	$16 \times \frac{17 \times 14}{2} =$	168	/
11	$20 \times \frac{9.50 \times 7.50}{2} =$	170	/

Total

6.370,12

por

Annual  $14 \times 10 \times 3 = 510$

6.880,12



Ayuntamiento de Galdácano  
(VIZCAYA)

Reumen Cantitas

ferrisotas

$$5.888,49 \times 1.500 =$$

$$8.832.735,00$$

Planta puerail

Oficina

$$6880,12 \times 2.000 =$$

$$13.760.240,00$$

potes

3%

$$677.789,25 \text{ ptes}$$

~~$$790.754,12$$~~

$$22.592.975 \times$$

~~3%~~

~~$$790.753,42 \text{ ptes}$$~~

---


$$22.592.975,00$$


---

Voleres

ferrisotas 1.500 ptes/m<sup>2</sup>

local puerail 2.000 ptes/m<sup>2</sup>



Ayuntamiento de Galdacano  
(VIZCAYA)

Revalorización

5.888	49
6.880	12
<hr/>	
12.768	61

$\text{m}^2 \times 2.000 = \del{25.537,22 \text{ pta}}  
25.537.220,00 pta$

$25.537.220 \times 3.50\% = 893.802,70$

Valor - General 2.000 pta/m<sup>2</sup>

INFORME

PROMOTOR: " INGENIERIA Y PROMOCION S.A. "

OBRA: Edificio Industrial

SITUACION: Barrio de Aporribay

PRESUPUESTO DE LA OBRA PRESENTADO: 18.464.493,16 ptas

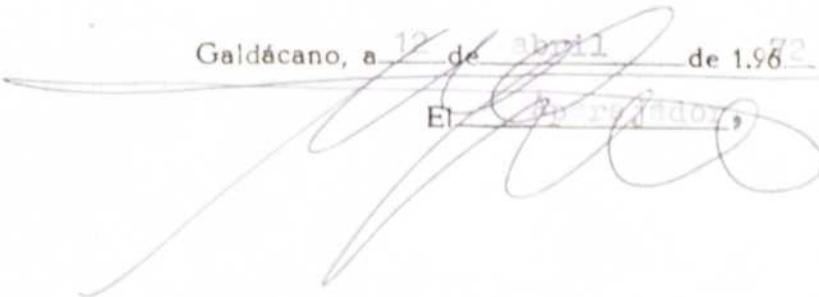
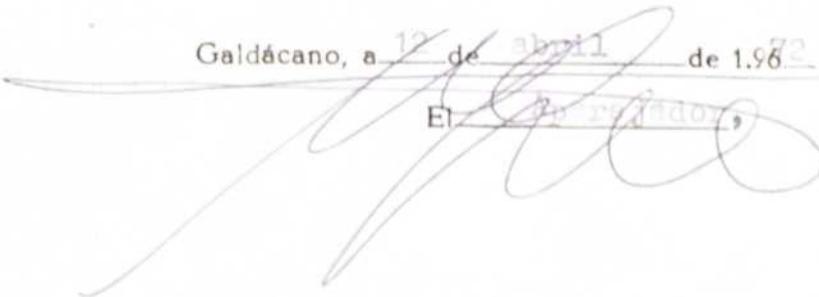
VOLUMEN DE EDIFICACION: <sup>superficie</sup> Planta general 6.880,12 m<sup>2</sup>  
Planta de semi-ótano 5.888,49 m<sup>2</sup>

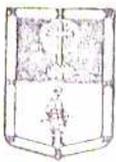
CALIFICACION DE LA OBRA: Industrial

OBSERVACIONES:

Estimo que la valoración aplicable por m<sup>2</sup> en la planta de semiótano, después de estudiar el proyecto adjunto, asciende a la cantidad de 1.500,00 ptas m<sup>2</sup>. ( MIL QUINIENTAS PESETAS ).-

Galdácano, a 12 de abril de 1972

El    
El 



Tasas por Prestación de Servicios
Licencias por Construcciones y Obras

OBRA: Construcción de pabellón industrial
PROMOTOR: INGENIERIA Y PROMOCION, S.A.
SITUACION DE LA OBRA: Aporribay.
LICENCIA MUNICIPAL: C. M. P. 6 / 4 / 1972 .- Calificación de la Obra: Buena.
PRESUPUESTO DE OBRA PRESENTADO 18.464.493,16 Ptas. 6.880,12 P.G.
VALORACION MINIMA: 2.000,- P.G. a 1.500,- S.en Ptas. m.º - SUPERFICIE DE EDIFICACION 5.888,49 m.º Sem.
CALIFICACION RENTA LIMITADA: Provisional +---+--- -Definitiva / -+---

LIQUIDACION

IMPORTE DEL PRESUPUESTO DE OBRA PRESENTADO..... 18.464.493,16 Ptas.
VALORACION MINIMA: 6.880,12 P.G. a 2.000,- Ptas..... 13.760.240,- Ptas.
VALORACION QUE PREVALECE..... 5.888,49 m.º a 1.500,- Ptas..... 8.832.735,- Ptas.
22.592.975,- Ptas.

3,- % s/ 22.592.975,- ..... 677.789,- Ptas.

A deducir:

90% de bonificación..... -

TOTAL A INGRESAR..... 677.789,-

RECURSOS.- Contra la presente liquidación pueden interponerse los siguientes recursos:

Recurso de Reposición.- En el plazo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de la liquidación, entendiéndose desestimado si transcurriesen otros quince días sin que se notifique su resolución. Es potestativo y se interpone ante la Alcaldía. (Arts. 377 y 380 Ley de Régimen Local 24-6-55).

Recurso Económico Administrativo.- En el plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que haya sido notificada la liquidación, o, en su caso, del en que se le haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso de reposición. Se interpone ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial. (Art. 94 Reglamento Procedimiento Económico Administrativo de 26-11-59).

PLAZO DE INGRESO.- Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 de un mes pueden ser ingresadas, SIN RECARGO, hasta el día 10 del mes siguiente y CON RECARGO DE PRORROGA del 10%, desde el 11 hasta el 25 del mismo mes.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes pueden serlo, SIN RECARGO, hasta el 25 del mes siguiente y con RECARGO DE PRORROGA del 10%, desde dicho término hasta el día 10 del subsiguiente mes.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos de prórroga indicados, le será exigido el ingreso por vía ejecutiva CON RECARGO del 20%, cuyo devengo y pago será incompatible con el de prórroga.

Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

LUGAR Y MEDIO DE PAGOS - Puede realizarse: a) en la Depositaria del Ayuntamiento; b) mediante giro postal tributario y c) a través de Bancos y Cajas de Ahorros mediante abonos.

La interposición de un recurso no suspende por sí sola la obligación de pago de la deuda tributaria.

LIQUIDACION DEFINITIVA.- En el plazo de 90 días siguientes a la terminación de la obra autorizada y, si se tratara de viviendas, antes de ser éstas ocupadas u obtenerse la cédula de habitabilidad, los titulares de la licencia deberán presentar ante este Ayuntamiento certificación del coste real de las obras suscrito por el Director de las mismas, a fin de proceder a girar la liquidación definitiva.

Galdacano, a 12 de Abril de 1972.-

El Alcalde,

El Interventor,

D. INGENIERIA Y PROMOCION, S.A.



DILIGENCIA.- La presente liquidación ha sido ingresada mediante mandamiento de ingreso n.º de fecha 1.97

El Depositario,

El Interventor,

AÑO 1972

NUMERO 7.621

ES COPIA SIMPLE

COMPRAVENTA

otorgada por

DON JAIME DE AGUIRRE Y OLABARRI Y OTROS

a favor de

DON FERNANDO ESCALONA GUTIERREZ Y OTROS

-----00000000-----

BILBAO, a 29 de Septiembre de 1972

**José I. González del Valle Llaguno**

**NOTARIO**

GRAN VIA. 30

TELEF. 242705 - 242706 - 242707

BILBAO-9

JOSE I. GONZALEZ DEL VALLE LLERENA

NOVARIO

Gran Vía, 30 - 1.º

Teléfs. 242706 - 242707

BILBAO

I1680171



1.ª CLASE

NÚMERO SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO.-----

EN BILBAO, a veintinueve de Septiembre de mil -  
novecientos setenta y dos.-----

Ante mí, JOSE IGNACIO GONZALEZ DEL VALLE LLAGU-  
NO, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con re-  
sidencia en esta Villa -----

----- COMPARECEN: -----

DON JAIME DE AGUIRRE Y OLABARRI, Industrial y -  
su esposa DOÑA EMILIA LAISECA ALLENDE, sin profe-  
sión especial; ambos mayores de edad, vecinos de -  
Guecho-Neguri, con domicilio en Valdés, nº 2 y Do-  
cumento Nacional de Identidad, nºs: 14.131.215 y -  
14.131.214 respectivamente.-----

DON JOSE MARIA DE AGUIRRE Y OLABARRI, mayor de  
edad, Industrial, casado con Doña Adoración Segura  
Barrio, vecino de Arca-Llodio, Pio XII, nº 1 y --  
Documento Nacional de Identidad nº 14.640.852.-----

DON FERNANDO ESCALONA CUIERREZ, mayor de edad,  
casado, Ingeniero Industrial, vecino de Calahorra,  
Cral. Calarra 3 y Documento Nacional de Identidad,  
número 16.437.379.-----

DON MARIO LOSANTOS DEL CAMPO, mayor de edad, ca

con Doña Irene Ucha Madrazo /

casado/ Industrial, vecino de Calahorra, Edificio de Vega, 22 A., y Documento Nacional de Identidad número 16.396.561.-----



Y DON BOSCO EULATE GOMEZ, mayor de edad, casado Ingeniero Industrial, vecino de Guecho-Las Arenas con domicilio en Travesía de Las Mercedes, número 2 y con Documento Nacional de Identidad número: - 14.221.826.-----

INTERVIENEN: -----

A).- Don Jaime de Aguirre y Olabarri, Doña Emilia Laiseca Allende, Don José María de Aguirre Olabarri, Don Mario Losantos del Campo y Don Fernando Escalona Cútierrez, en su propio nombre y derecho.

Don José María de Aguirre y Olabarri, hace constar que su matrimonio se rige por el régimen de separación absoluta de bienes, según resulta de la escritura de Capitulaciones Matrimoniales, autorizada por Don José Antonio Torrente, Notario de Madrid, el 14 de Marzo de 1972, nº 554. Me exhibe copia autorizada, debidamente legalizada de dichas Capitulaciones Matrimoniales que en lo preciso se testimoniarán a continuación de esta matriz.-----

B).- Don Jaime y Don José María de Aguirre Olabarri, lo hacen además: -----

1.- En nombre y representación de DOÑA PILAR DE AGUIRRE Y OLABARRI y su marido DON LUIS MARTOS ZABALBURU, Condes de Heredia Spínola, mayores de edad, vecinos de Pamplona, Iturralde y Suit, nº 9, a los que representan en virtud de poder, que mani



fiestan se halla vigente, que los mismos le han conferido en escritura autorizada por Don Agustín Fernández Boixader, Notario de Madrid, el 19 de Mayo de 1970, nº 751. Me exhiben copia autorizada y legalizada del mismo, que en lo preciso se testimoniará a continuación de esta matriz.-----

2.- En nombre y representación de DOÑA MARIA DE LA ENCARNACION AGUIRRE Y OLABARRI y su marido DON TOMAS DOMECA RIVERO, mayores de edad, vecinos de Jerez de la Frontera, Plaza de Carrizosa, nº 9, a los que representan en virtud de poder, que manifiestan se halla vigente, que los mismos les han conferido en escritura autorizada por Don Ramón Fernández Purón, Notario de Jerez de la Frontera, el 18 de Mayo de 1970, nº 472. Me exhiben copia autorizada y legalizada del mismo, que en lo preciso se testimoniará a continuación de esta matriz.-

C).- Don Fernando Escalona y Don Mario Losantos en nombre y representación de la Sociedad "INGENIERIA Y PROMOCION, S.A.", domiciliada en Calahorra, Edificio Lope de Vega, 2º B., constituida con duración indefinida, en virtud de escritura autorizada por Don Alberto Ibáñez del Cerro, Notario de Calahorra, el 26 de Febrero de 1968.-----

Se halla inscrita en el Registro Mercantil de Logroño, en el tomo 39, libro 10, folio 239, hoja 140, inscripción 1ª.-----

Sus facultades para este acto se desprenden de su nombramiento como Gerentes, cargo que me consta

ejercen, realizado en la escritura de constitución de la Sociedad, antes citada, habiéndoselas otorgado sus facultades en escritura autorizada por Don Alberto Ibáñez del Cerro, Notario de Calahorra, el 15 de Diciembre de 1969. Particulares de ambas escrituras de hallan testimoniados a continuación de la autorizada bajo mi fé el 7 de Julio de 1972, no 5.549, y de allí se insertarán en las copias de la presente.-----



Se hallan asimismo facultados por certificación de acuerdo de la Junta General Universal que me entregan, la cual está expedida por Don Mario Losantos del Campo como Secretario con el visto bueno de Don Fernando Escalona Gutiérrez, como Presidente, constándome a mi, el Notario, que se hallan en el ejercicio de tales cargos y que son legítimas las firmas de la certificación que dejo incorporada a esta matriz.-----

D).- Don Fernando Escalona y Don Mario Losantos, lo hacen además, con caracter mancomunado, en su carácter de Consejeros-Delegados en nombre y representación de la Sociedad "NEINVER, S.A.", domiciliada en San Adrián (Navarra), Vera Magallón 1, constituida con duración indefinida en virtud de escritura autorizada por Don Alberto Ibáñez del Cerro, Notario de Calahorra, el 5 de Febrero de 1969, que en lo preciso se testimoniara a continuación de esta matriz.-----

Las facultades para este acto se desprenden de

25270



I 1680172



14ª CLASE

su nombramiento como Consejeros-Delegados, cargo -  
que me consta, ejercen, realizado en la escritura  
de constitución antes citada.-----

Se hallan asimismo facultados por certificación  
de acuerdo de la Junta General Universal, que me -  
entregan, la cual está expedida por Don Mario Logan  
tos del Campo como Secretario con el visto bueno -  
de Don Fernando Escalona Gutierrez, como Presiden-  
te, constándome a mí, el Notario, que se hallan en  
el ejercicio de tales cargos y que son legítimas -  
las firmas que autorizan la certificación que dejo  
incorporada a esta matriz.-----

E).- Don Bosco Eulate Gomez, en nombre y repre-  
sentación, como Apoderado de la Compañía Mercantil  
denominada "ARIE, SOCIEDAD ANONIMA", de este domi-  
cilio, en virtud del poder, que asegura vigente y,  
le confirió dicha Sociedad mediante escritura otor-  
gada ante el suscrito Notario, el 12 de Septiembre  
de 1972, número 7.095, pendiente de inscripción en  
el Registro Mercantil, cuya inscripción se acredi-  
taré en el momento oportuno. Particulares del rela-  
cionado poder se transcribieran en las copias que -  
de la presente se expidan.-----



En la calidad que intervienen, tienen, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para esta escritura de SEGREGACION, COMPRAVENTA Y CONSTITUCION DE SERVIDUMBRE, a cuyo efecto, -----

----- E X P O N E N : -----

I).- Que Don Jaime, Don José María, Doña María del Pilar y Doña María de la Encarnación de Aguirre y Olabarri, son propietarios proindiviso y -- cuartas partes iguales, de la siguiente finca:----

CASERIA TITULADA LA NUEVA CUCULLUAGA, en jurisdicción de Echévarri; también se conoce por Casa - Chiquita y está señalada con el número treinta y - tres de dicha anteiglesia.-----

El edificio de la primera ocupa en planta, tres mil ochocientos pies superficiales, o sean doscientos treinta y tres metros cuadrados, con cincuenta y cuatro centímetros y el de la otra mide mil doscientos treinta y nueve pies superficiales, equivalentes a noventa y seis metros cuadrados y diecinueve centímetros.-----

Conste la nueva casa de cuatro dormitorios, cocina y cuadra para ganados en piso bajo y en alto, sala o cámara y pajar.-----

Juntamente con lo que ocupan dichos edificios - se encuentran sus pertenecidos consistentes en --- siete mil setecientos treinta y tres estados, de - ellos cuatro mil seiscientos cincuenta y siete o - sean una hectárea, setenta y siete áreas, dieciseis centímetros con ochenta y cuatro céntimos de -

ta y seis estados, o sean una hectàrea, diecisiete cèntimos, de terrenos montes, ribazos, así como también los sitios de la ferrería y carboneras que solamente existen vestigios de paredes.-----



En el monte llamado Elejalde se encuentran setenta y tres pies de árboles robles y ciento catorce de distinto tamaño y la leña de ciento ochenta y siete árboles de cuatro años de corte.-----

En el arbolar contiguo a las heredades de dicha Casería de Cuculluaga, existen ciento siete pies de árboles robles, veinte cajigos; la leña de los ciento siete árboles de cuatro años de corte, trece chopos, quince idem. pequeños.-----

En el arbolar al margen del jaro y a orillas del río, setenta y un pies de árboles robles y dieciséis cajigos. Confinan por el lado Sur con el río que baja a la villa de Bilbao; por el Norte, Oeste y Este, con pertenecidos de la Torre del propio nombre Cuculluaga.-----

El jaro nombrado Lago, del lado de hacia el barrio de Aspiribay, incluso el terreno monte entre la cerradura valladal del mismo jaro y citada ría, contiene seis hectàreas, cincuenta y nueve áreas, cuarenta y siete centiàreas y cincuenta y ocho centésimas de terreno.-----

Linda: por el Norte, con la línea de división de la posesión señalada a la referida Torre; por el Este, con pertenecidos de las caserías nombradas Yer o Jugo y Aspiribay; por el Oeste, con pertene-

cidos de la misma finca Cuculluaga y por el Sur con el rio caudal que baja por Durango y Orduña a Bilbao.-----



La posesión nombrada Elejalde que comprende nueve mil veintisiete estados cuadrados, equivalentes a trece hectáreas, cuarenta y cuatro áreas, noventa y siete centiáreas y doce céntimos de las cuales están en cultivo novecientos veintiocho estados, los restantes ocho mil noventa y nueve estados son de terreno monte. Confinan por el Norte, con montes argomales de la caseria Palacio Torre del Sr. Conde de San Cristobal; por el Oeste, con tejera vieja y montes argomales de Don Eugenio Leguizamón y de Don José de Azurduy y herederos del Presbítero Don Juan Antonio de Amézaga; por el Este, con arbolar de dicho Sr. Conde y por el Sur, con propiedad de los Sres. Leguizamón, Conde de Santa Coloma y herederos de Amézaga.-----

TITULO.- Adquirieron esta finca en la forma indicada, por adjudicación que se les hizo al fallecimiento de su madre Doña Pilar de Olabarri Zubiria (16 de Abril de 1964), según escritura de aprobación y protocolización de operaciones particionales autorizada por el Notario que suscribe, el 19 de Noviembre de 1964.-----

INSCRIPCION.- En el Registro de la Propiedad de Bilbao-Oriente, al tomo 329, libro 3 de Echegarri, folio 3, finca 54, inscrita 5ª.-----

CARGAS.- La finca se halla libre de cargas, gra



I1680173

14.ª CLASE

vámenes y arrendamiento.-----

No obstante la parte vendedora hace constar que esta finca, en cuanto a la porción que es objeto de compraventa, está afectada por la prohibición de edificar en la zona señalada por la Legislación de Obras Públicas, a contar desde el eje de la carretera de Bolueta a Galdácano. Igualmente las partes conocen, que la finca que en este acto adquieren, puede resultar afectada por limitaciones o prohibiciones derivadas de la Confederación Hidrográfica del Norte de España, de la Jefatura de Obras Públicas o del Gran Bilbao.-----

II).- SECREGACION.-----

De la finca descrita y concretamente del arbolar el margen del jaro y orillas del río, con setenta y un pies de árboles robles y dieciséis cajigos, Don Jaime y Don José María de Aguirre Olabarri, en la calidad que intervienen, SECREGAN las siguientes porciones: -----

a).- PARCELA DE TERRENO señalada con el número 1 sito en ~~el jaro~~, que ocupa una superficie aproximada de novecientos noventa y nueve metros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados. Linda al Norte,

con la carretera de Bolueta a Galdácano; al Sur, con el río Nervión; al Este, con salto de agua; al Oeste, con la parcela que a continuación se describe y que en este acto adquiere "Neinver, S.A.".-



b).- PARCELA DE TERRENO señalada con el número 2, sita en *Galdácano*, que ocupa una superficie aproximada de mil cincuenta metros y veinticinco decímetros cuadrados. Linda: al Norte con la carretera de Bolueta a Galdácano; al Sur, con el río Nervión; al Este, con la parcela antes descrita que en este acto adquiere "Ingeniería y Promoción, S.A." y al Oeste, con la parcela que a continuación se describe y que en este acto adquieren Don Mario Losantos y Don Fernando Escalona.-----

c).- PARCELA DE TERRENO, señalada con el número 3, sita en *Galdácano*, que ocupa una superficie -- aproximada de mil novecientos doce metros y veinticinco decímetros cuadrados. Linda al Norte, con la carretera de Bolueta a Galdácano; al Sur, con el río Nervión; al Este, con la parcela antes descrita y que en este acto adquiere "Neinver, S.A." y al Oeste, con la parcela que a continuación se describe y que en este acto adquiere "Ingeniería y -- Promoción, S.A."-----

d).- PARCELA DE TERRENO, señalada con el número 4, sita en *Galdácano*, que ocupa una superficie -- aproximada de dos mil quinientos noventa y cuatro metros y treinta decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con la carretera de Bolueta a Galdácano; al



Sur, con el río Nervión; al Este, con la parcela -  
antes descrita y que en este acto adquirieron Don Ma-  
río Losantos y Don Fernando Escalona y al Oeste, -  
con la parcela que a continuación se describe y --  
que en este acto adquiere "Ariz, S.A.".-----

e).- PARCELA DE TERRENO, señalada con el número  
5, sita en *Galdácano*, que ocupa una superficie --  
aproximada de mil setecientos setenta y cuatro me-  
tros y sesenta y nueve decímetros cuadrados. Linda  
al Norte, con la carretera de Bolueta a Galdácano;  
en línea de 50 metros/  
al Sur, con el río Nervión; al Este, con la parce-  
la antes descrita y que en este acto adquiere "In-  
geniería y Promoción, S.A." y al Oeste, con la par-  
cela que a continuación se describe y que en este  
acto adquiere "Ingeniería y Promoción, S.A.".-----

f).- PARCELA DE TERRENO, señalada con el número  
6, sita en *Galdácano*, que ocupa una superficie ---  
aproximada de cuatro mil quinientos noventa y cin-  
co metros y cuarenta y tres decímetros cuadrados -  
Linda al Norte, con la carretera de Bolueta a Gal-  
dácano; al Sur, con el río Nervión; al Este, con -  
la parcela antes descrita y que en este acto ad-  
quiere "Ariz, S.A." y al Oeste, con terreno de "Al-  
mos Hornos de Vizcaya, S.A.", (antes Basconia, S.A.);  
situados a la derecha saliendo del puente particu-  
lar de dicha Sociedad, marchando en dirección de -  
dicho puente hacia la carretera de Bolueta a Galdá-  
cano.-----

FINCA PATRIE. - La finca matriz con-

servará su actual descripción, excepto en cuanto  
su cabida que queda reducida en la que en este  
to es objeto de las diversas segregaciones descri-  
tas, habiéndose éstas practicado en el lindero Sur  
de la misma.-----



Se solicita del Sr. Registrador de la Propiedad  
se sirva inscribir como fincas nuevas e independien-  
tes a las parcelas segregadas.-----

III).- Que teniendo convenida la compraventa de  
las parcelas segregadas y descritas en el apartado  
anterior la llevan a cabo a tenor de las siguientes

----- ESTIPULACIONES: -----

PRIMERA.-- Don Jaime de Aguirre y Olabarri, con  
el consentimiento de su esposa, y don José María -  
de Aguirre y Olabarri en la calidad que intervie-  
nen VENDEN Y ENTREGAN a "Ingeniería y Promoción, S.  
A." que representada por Don Fernando Escalona y -  
Don Mario Losantos las COMPRA Y RECIBE, las parce-  
las segregadas y descritas en las letras a), d) y  
f) del apartado II) de la exposición (parcelas nú-  
meros 1, 4 y 6), libres de cargas, gravámenes y --  
arrendamientos, así como al corriente en el pago -  
de contribuciones e impuestos.-----

El precio de esta compraventa es de DOS MILLO-  
NES CUATROCIENTAS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTAS  
SESENTA Y TRES PESETAS (2.456.763). Este precio co-  
rresponde en cuanto a 299.844, ptas. a la parcela  
numero 1), en cuanto a 776.290 ptas., a la parcela  
numero 4 y en cuanto a 1.370.629 ptas., a la parce-

212  
999.45  
4 2.590,30  
6 4.595.43



I1680174

14ª CLASE

La número 6).-----

La parte vendedora confiesa tener recibido dicho precio antes de este acto de la Sociedad compradora dando a favor de la misma total carta de pago.-----

SEGUNDA.- Don Jaime de Aguirre y Olabarri, con el consentimiento de su esposa, y Don José María de Aguirre y Olabarri en la calidad que intervienen VENDEN Y ENTREGAN a "Neinver, S.A." que representada por Don Mario Losantos y Don Fernando Escalona la COMPRA Y RECIBE la parcela segregada y descrita en la letra b) del apartado II) de la exposición (parcela número 2), libre de cargas, gravámenes y arrendamientos, así como al corriente en el pago de contribuciones e impuestos.-----

El precio de esta compraventa es de TRESCIENTAS QUINCE MIL SETENTA Y CINCO PESETAS (315.075).-----

La parte vendedora confiesa tener recibido dicho precio antes de este acto de la Sociedad compradora dando a favor de la misma total carta de pago.

TERCERA.- Don Jaime de Aguirre y Olabarri, con el consentimiento de su esposa y Don José María de Aguirre y Olabarri, en la calidad que intervienen,

VENDEN Y ENTREGAN a Don Mario Losantos del Cambio  
Don Fernando Escalona Gutierrez, que la COMPRAN Y  
RECIBEN por mitad y proindiviso la parcela segregada y descrita en la letra c) del apartado II) de la exposición (parcela número 3), libre de cargas, gravámenes y arrendamientos, así como al corriente en el pago de contribuciones e impuestos.-----

El precio de esta compraventa es de QUINIENTAS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTAS SETENTA Y CINCO PESETAS (573.675).-----

La parte vendedora confiesa tener recibido dicho precio antes de este acto de los compradores, dando a favor de los mismos total carta de pago.--

CUARTA.- Don Jaime de Aguirre y Olabarri, con el consentimiento de su esposa y Don José María de Aguirre y Olabarri, en la calidad que intervienen, VENDEN Y ENTREGAN a "Ariz, S.A.", que representada por Don Bosco Eulate Gomez la COMPRA Y RECIBE la parcela segregada y descrita en la letra e) del apartado II) de la exposición (parcela número 5), libre de cargas, gravámenes y arrendamientos, así como al corriente en el pago de contribuciones e impuestos.-----

El precio de esta compraventa es de QUINIENTAS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTAS SIETE PESETAS (532.407).-----

La parte vendedora confiesa tener recibido dicho precio antes de este acto de la Sociedad compradora dando a favor de la misma total carta de





PAGO.-----

QUINTA.-- Los comparecientes convienen en que --  
 los vendedores no responderán de ninguna afección  
 que pudiera recaer sobre las parcelas vendidas por ra-  
 zón de la legislación de obras públicas, así como  
 por resoluciones que emanen de la Confederación Hi-  
 drográfica del Norte de España, Comisaría de Agua, -  
 Gran Bilbao o cualquier otro organismo público, por  
 lo que en este momento los compradores, con conoci-  
 miento exacto de los riesgos que afectan a las par-  
 celas adquiridas, renuncian a cualquier acción de  
 saneamiento o resolución que pudieran corresponder  
 les. Igualmente los vendedores no responderán de  
 ninguna expropiación o limitación que pueda afec-  
 tar a las fincas adquiridas por razón de su situa-  
 ción y que se deriven de los Organismos expresados  
 o de otros cualesquiera no garantizando tampoco a  
 los compradores el aprovechamiento total o parcial  
 de la finca.-----

Los vendedores tampoco responderán de la situa-  
 ción exacta en que se hallen los linderos Este de  
 la parcela a) y Oeste, de la parcela f), de tal --  
 forma que cualquier reclamación o litigio con "Al-  
 tos Hornos de Vizcaya, S.A." por razón del punto -  
 sueto en que está la línea de colindancia de sus  
 propiedades y las fincas indicadas será de incumben-  
 cia exclusiva de "Ingeniería y Promoción, S.A.", de  
 tal forma que ésta nada podrá reclamar a los vende-  
 dores por razón de pérdidas que el terreno vendido

podrían tener respecto a la cabida citada, ya que las fincas se venden como cuerpos ciertos y por precio alzado por lo que ninguno de los compradores podrá hacer reclamación alguna en atención a la cabida real y utilizable que resulte.-----

SEXTA.- CONSTITUCION DE SERVIDUMBRE.-----

Don Mario Losantos del Campo y Don Fernando Escalona, en su propio nombre y en representación de las Sociedades "Ingeniería y Promoción, S.A." y "Neinver, S.A." y Don Bosco Eulate en nombre y representación de "Ariz, S.A." CONSTITUYEN sobre las seis parcelas segregadas y que en este acto adquieren la siguiente servidumbre recíproca:-----

Cada una de las seis parcelas descritas en el apartado II) de la exposición queda gravada, en favor de todas las demás con servidumbre de paso, incluso para toda clase de vehículos, en una franja de siete metros y cincuenta centímetros de anchura paralela a la carretera de Bolueta a Caldicaso, a todo lo largo de su lindero Norte, contigua al mismo y a la altura de la rasante de la carretera. Debajo de la franja gravada con servidumbre podrán construirse los locales que permitan las Ordenanzas Municipales.-----

SEPTIMA.- CONSTITUCION DE SERVIDUMBRE.-----

Don Mario Losantos del Campo y Don Fernando Escalona Gutierrez, en su propio nombre y en representación de las sociedades "Ingeniería y Promoción S.A." y "Neinver, S.A." y Don Bosco Eulate en nombre



I 1680175

1.ª CLASE

y representación de "Aniz, S.A." CONSTITUYEN sobre las cinco parcelas segregadas y descritas en las letras b), c), d), e) y f) del apartado II) de la exposición y que en este acto adquirieron la siguiente servidumbre recíproca: -----

Cada una de las cinco parcelas indicadas queda gravada en favor de las otras cuatro con servidumbre de paso, incluso para toda clase de vehículos, en una franja de siete metros y cincuenta centímetros de anchura, paralela al río Nervión. La franja de terreno por la que se ejercite la servidumbre de paso será una calle interior y cubierta que tendrá la anchura indicada contada desde el límite fondo o Sur del edificio que se levante en cada parcela de acuerdo con las Ordenanzas Municipales, siguiendo la dirección Sur-Norte. Dicha franja quedará por tanto debajo de las edificaciones que en su día se construyan. Caso de que estas se realicen deberá de respetar la anchura indicada creando, para el uso de la servidumbre, un túnel que tendrá una altura mínima de cinco metros y cuarenta y tres centímetros.-----

ART.º.- CONSTITUCION DE SERVIDUMBRE.-----

Don Mario Lacort del Campo y Don Fernando Es-

calentamientos, en su propio nombre y en representación de las sociedades "Ingeniería y Promoción, S.A." y "Neinver, S.A." y Don Bosco Eulate en nombre y representación de "Ariz, S.A." CONSTITUYEN la siguiente servidumbre de paso: -----

a).- PREDIOS DOMINANTES.- Son predios dominantes las fincas descritas en las letras c), d), e) y f) del apartado II) de la exposición, propiedad de Don Mario Losantos y Don Fernando Escalona (por mitad y proindiviso), de "Ingeniería y Promoción, S.A.", de "Ariz, S.A." y de "Ingeniería y Promoción S.A." respectivamente.-----

b).- PREDIO SIRVIENTE.- Lo es la finca descrita en la letra b) del apartado II de la exposición -- propiedad de "Neinver, S.A."-----

c).- OBJETO DE LA SERVIDUMBRE.- La servidumbre tiene por objeto el derecho de paso, incluso para toda clase de vehículos por el lugar que a continuación se indica.-----

d).- LUGAR DE EJERCICIO.- La servidumbre de paso se ejercerá a través de una franja de siete metros y cincuenta centímetros de anchura que partiendo desde la carretera de Bolueta a Caldácano viene a unirse con el paso posterior al que hace referencia la cláusula SEPTIMA de esta escritura, de tal forma que a través del derecho de paso que en este punto se concede se viene a conectar el paso posterior con la citada carretera.-----

sobre la franja de terreno gravada con esta ser

vidumbre o por debajo de ella podrán realizarse las construcciones o edificaciones que permitan las Ordenanzas Municipales, pero siempre habrá de respetarse la anchura indicada de siete metros y cincuenta centímetros y una altura mínima de cinco metros y cuarenta y tres centímetros.

c).- La presente servidumbre se valora en cinco mil pesetas cantidad que los representantes de la Sociedad concedente confiesan haber recibido antes de este acto dando total carta de pago.

NOVENA.- Don Mario Losantos del Campo y Don Fernando Escalona Gutierrez en su propio nombre y en representación de las sociedades "Ingeniería y Promoción, S.A." y "Neinver, S.A." y Don Bosco Eulate en nombre y representación de "Ariz, S.A." CONSTITUYEN la siguiente servidumbre de paso:

a).- PREDIOS DOMINANTES.- Son predios dominantes las fincas descritas en las letras b), c), d) y e) del apartado II) de la exposición, propiedad de "Neinver, S.A.", de Don Mario Losantos y Don Fernando Escalona (por mitad y proindiviso), de "Ingeniería y Promoción, S.A." y de Ariz, S.A., respectivamente.

b).- PREDIO SERVIDENTE.- Lo es la finca descrita en la letra c) del apartado II) de la exposición - propiedad de "Ingeniería y Promoción, S.A."

c).- COSTO DE LA SERVIDUMBRE.- La servidumbre tiene por objeto el derecho de paso, incluso para todo clase de vehículos por el lugar que a conti-



nuación se indica.-----

d).- LUGAR DE EJERCICIO.-- La servidumbre de paso se ejercitará a través de una franja de siete metros y cincuenta centímetros de anchura que partiendo desde la carretera de Bolveta a Galdácano -- viene a unirse con el paso posterior al que hace referencia la cláusula SEPTIMA de esta escritura, de tal forma que a través del derecho de paso que en este acto se concede se viene a conectar el paso posterior con la citada carretera.-----

Sobre la franja de terreno gravada con esta servidumbre o por debajo de ella, podrán realizarse las construcciones y edificaciones que permitan las Ordenanzas Municipales, pero siempre habrá de respetarse la anchura indicada de siete metros y cincuenta centímetros y una altura mínima de cinco metros y cuarenta y tres centímetros.-----

e).- VALOR.-- La presente servidumbre se valora en cinco mil pesetas cantidad que los representantes de la sociedad concedente confiesan haber recibido antes de este acto dando total carta de pago.

DECIMA.-- Las servidumbres que se constituyen en las cláusulas SEXTA, SEPTIMA, OCTAVA Y NOVENA en los casos en que la titularidad o dominio del predio dominante y predio sirviente coinciden en "Ingeniería y Promoción, S.A." no entenderán perfeccionadas en el momento en que esta sociedad transmite todo, parte o una cuota indivisa de las fincas adquiridas.-----



11682051

14ª CLASE

UNDÉCIMA.- Todos los gastos de esta escritura, incluso los que se originen por la segregación, y constitución de servidumbres, ya sean fiscales, notariales, registrales o de cualquier otra índole, incluso el arbitrio municipal de Plus Valía si procediere, serán de cuenta exclusiva de los compradores en proporción a los metros cuadrados de superficie que cada uno de ellos adquiere.-----

DUODECIMA.- Los comparecientes firma a mi presencia un plano, que queda incorporado a esta matriz, en el que aparecen deslindadas las parcelas que adquieren así como los lugares de ejercicio de las servidumbres que en este acto se constituyen

Hice las reservas y advertencias legales y en especial las relativas a la Legislación Fiscal.---

Leída por mí el Notario esta escritura por su elección y renuncia al derecho que tienen para hacerlo por sí del que los otorga, se ratifican los otorgantes en su contenido y la firman conmigo.---

De conocerles y de cuanto consignado queda en este instrumento público extendido en solo pliego de la clase décimo-cuarto, serie I) números: -----

1.600.171, 1.600.172, 1.600.173, 1.600.174, 1600175

y el del presente de igual clase " serie II, nº 12

tario, doy 26. - En el libro con los nombres de los libros...  
nueva materia... sobre el espacio... galileiano... libro. Pateo...

~~Joseph...~~

~~Paul...~~

fam. en Amica Laisca Almirante

20

109/72

Ingeniería y Permisos

(Interventor)

30-1-78

El expediente lo retiro hoy  
de Intervención, sin que me haya  
dado el Interventor, sino Blanca  
a petición mía, dado el tiempo  
transcurrido, entrefuerzome hecho  
mi desante, sin que aparezcan  
los originales de solicitud,  
Juan Bilbao, etc.

mi desante  
Jardines, 6-2-78

(Jardines)

ingeniería y promoción, s. a.

LOGROÑO  
BILBAO

Oficina Comercial en Calahorra  
Ctra. Logroño Km. 47'9 ☎ 922  
2 LD y 798 - Telegram. CODECO  
★

MEMORIA

MEMORIA DESCRIPTIVA SOBRE REFORMA DE PROYECTO DE EDIFICIO INDUSTRIAL EN  
GALDACANO PARA IMPROMOSA.-

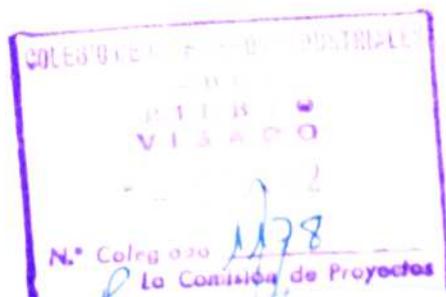
Trata la presente Memoria de justificar y establecer las causas que nos han inducido a adoptar la presente reforma.

Según estudios económicos y de mercado, preveemos que es más conveniente la eliminación de dos plantas trasladando en realidad la superior a planta baja y quedando el sótano-aparcamiento con su antigua disposición. Se parte el Edificio para crear algunas zonas más independientes y se le dota de un nuevo tratamiento en fachada, de acuerdo con su nuevo porte y se le añade también una zona comunal de mayor altura en la que se acogerán los servicios comunes.

Por todo lo demás, lo estipulado en la anterior Memoria sigue siendo igualmente válido en lo que respecta a cimentación, estructura, acabados, etc., e igualmente válido en lo que respecta a cálculo según la Norma M.V. 101/62 de Acciones de la Edificación en estructura de Hormigón y las Normas M.V. 102/64 y 104/66 en Estructura Metálica.

Calahorra,      Febrero de 1.972.

  
Fernando Escalona Gutierrez  
Ingeniero Industrial



ingeniería y promoción, s. a.

MADRID  
LOGROÑO

Oficina Comercial en Calahorra  
Edificio Lope de Vega, 2.º A y B  
☎ 788 - Telegramas: CODECO  
\*

## PLIEGO DE CONDICIONES

Obra: PROYECTO DE REFORMA DE NEINIER GASARANO

El Ingeniero Industrial: FERNANDO ESCOLONA GUTIERREZ

## **PLIEGO DE CONDICIONES**

El presente pliego forma parte de la documentación del proyecto que se cita, y regirá en las obras para la realización del mismo.

Las dudas que se planteasen en su aplicación e interpretación serán dilucidadas por el Ingeniero Director de la Obra.

Las Obras se ejecutarán de acuerdo con el Proyecto, que previamente gozará del "conforme" de la Entidad Propietario, completado con los detalles que a su debido tiempo puedan ir suministrándose. Las unidades de obra se ejecutarán de acuerdo con las "buenas normas de construcción" y habrán de quedar en perfecto estado de terminación.

Cualquier variación que se pretendiese ejecutar sobre la obra proyectada deberá ser puesta previamente en conocimiento del Ingeniero-Director, sin cuyo conocimiento no será ejecutada. No será justificante ni eximente a estos efectos, el hecho de que la indicación de variación proviniera del Propietario.

**Control de la obra.**—La Contrata nombrará un Encargado, que deberá tener dedicación a la obra. La misión del Encargado será la de atender y entender las órdenes de la Dirección Facultativa, conocerá el presente "Pliego de Condiciones" exhibido por la Contrata, y velará de que el trabajo se ejecute en buenas condiciones y según las "buenas artes de la construcción".

Se dispondrá un "Libro de Obra" del que se hará cargo el Encargado. La Dirección escribirá en el mismo aquellos datos, órdenes o circunstancias que estime convenientes. Asimismo, el Encargado podrá hacer uso del mismo para hacer constar en él los datos que estime convenientes.

**Condiciones técnicas.**—No se iniciarán las operaciones de obra hasta tanto el Ingeniero Director no haya dado su conformidad al replanteo.

**Cimentaciones.**—Se ejecutarán de acuerdo con los detalles de obra suministrados. No se llenarán las zanjas antes de recibir orden expresa en este sentido de la Dirección facultativa que habrá de ser oportunamente avisada al efecto.

Los detalles de obra de hormigón armado se señalan específicamente en los correspondientes gráficos y anotaciones del proyecto.

No se admitirán en los plomos y alineaciones de estructura errores de más de dos centímetros; la tolerancia máxima admitida en espesores y escuadría serán de un 3%. Los encofrados y soportes de los mismos tendrán la resistencia y rigidez necesaria para cumplir esta condición. Los apoyos se colocarán de forma que la carga no se concentre y sea debidamente repartida. Los encofrados de los postes tendrán en su base un hueco que permanecerá así hasta la iniciación del hormigonado.

Las armaduras se doblarán en frío para diámetros menores de 25 mm. e irán debidamente sujetas entre sí para que no se desplacen durante el hormigonado. Las armaduras paralelas tendrán una separación superior a un centímetro. No se presentarán defectos que disminuyan su sección en un 3%.

Los empalmes de hierros deberán ser puestos previamente en conocimiento de la Dirección Técnica. Se harán solapando las barras en una longitud superior a treinta centímetros y doblando las puntas en garrote o bien soldándolas eléctricamente para que resistan el esfuerzo correspondiente.

Los materiales a utilizar (agua, áridos, etc.) cumplirán las debidas condiciones. Se utilizará el cemento Portland, cuya resistencia se garantiza. Las cargas mínimas de rotura de hormigón a los 28 días de fraguado, deben ser como mínimo de 60 gs./cm.<sup>2</sup> en probetas cúbicas. La Contrata habrá de hacer las comprobaciones necesarias para verificar que cumple esta condición.

Se evitará que el traslado de la masa de hormigón para su vertido en obra sea prolongado, en evitación de su sedimentación en el traslado. En tal caso deberá ser nuevamente mezclado antes de su puesta en obra.

En la puesta en obra de la masa de hormigón se cuidará de apisonarlo debidamente de forma que no queden huecos.

**Medidas de seguridad.**—Por la Contrata correspondiente se dispondrá del vallado o acotamiento correspondiente y de los letreros necesarios, para que ninguna persona ajena a la obra se acerque a ella, de forma que pudiera ser víctima de las operaciones y responsabilidad de la Contrata ejecutora de las obras la adopción de las prescripciones y cumplimiento de las normas señaladas en la Ley de Accidentes de Trabajo del 10 de enero de 1922, y demás disposiciones de seguridad en el trabajo, calidad y condiciones de los elementos auxiliares, obligatoriedad de seguros de los obreros, etc., siendo ella únicamente responsable de las omisiones sobre este particular.

No será ocupado el inmueble total ni parcialmente hasta que el Ingeniero Director dé su conformidad. En otro caso, el señor propietario será responsable de las consecuencias que se deriven del presente hecho.

El señor encargado deberá poner previamente en conocimiento de la Dirección sobre la forma que piensa disponer de los almacenamientos del material a fin de no sobrecargar los pisos con exceso.

Asimismo cuidará de evitar el almacenamiento de escombros en los pisos.

**Ejecución de obra.**—Se supone que la Contrata ha de ejecutar la obra según las buenas normas y artes de la construcción.

Las unidades de obra se suponen totalmente terminadas y revisadas.

De la misma forma, a pesar de que las obras hayan sido medidas, liquidadas y hecha la recepción provisional de las mismas, la Contrata responderá y reparará en su caso todas aquellas imperfecciones y defectos que surjan como consecuencia de una mala ejecución de las unidades de obra y la deficiente calidad de los materiales según lo contratado, en un plazo

de seis meses a partir de la fecha de terminación de la obra, siendo responsable la Contrata de las consecuencias de cualquier clase que tuvieran ese origen.

En lo referente a los materiales y ejecución de los elementos que componen la estructura del edificio, el plazo se ampliará al fijado en el Código Civil.

**Condiciones económicas.**—En tiempo y forma que la Dirección estime conveniente se irán ejecutando las mediciones de obra.

En términos generales, y en el caso de que no se especifique otra cosa, la Contrata tendrá en todo momento derecho a percibir el 85% del importe de la obra que hasta el momento haya ejecutado. El 5% deberá entregarse a la terminación de las obras del gremio y el 10% restantes a los seis meses.

El no cumplimiento de estas condiciones de cobro por parte del propietario faculta a la Contrata a la suspensión de las obras.

**Condiciones especiales.**—La Dirección no será responsable ante la entidad propietaria de la demora de los Organismos competentes en la tramitación del Proyecto ni de la tardanza de su aprobación.

La orden de comienzo de la obra será indicada por el Propietario, quien responderá de ello si no dispone de los permisos correspondientes.

Si por cualquier circunstancia se suscitase litigio sobre la propiedad, linderos, etc., y se suspendieran las obras por la autoridad competente, podrá la Contrata pedir indemnizaciones a la Propiedad por el tiempo que éstas se retrasen.

Si durante el transcurso de la obra, por causas de fuerza mayor (lluvias torrenciales, vientos, rayos, etc.), se destruyeran determinadas unidades de obra, serán abonadas a la Contrata aunque no hayan sido previamente medidas, siempre que la Dirección certifique que dichas obras han sido ejecutadas en las condiciones normales.

Por otra parte, serán por cuenta de la Contrata de cada gremio en un 50%, los desperfectos causados en el transcurso de la obra por roturas de cristales, golpes en elementos de la obra que obliguen a su sustitución, etc.

Será de cuenta exclusiva de la Contrata, la disposición de un guarda en evitación de robos de elementos de obra, ya que los mismos no serán abonados por el señor propietario.

Asimismo, la Contrata general, o las parciales en su caso, deberán establecer el oportuno seguro de la obra que se vaya ejecutando. La mitad de dicho seguro será de cuenta de la Propiedad.

Por el presente Pliego de Condiciones declina el Ingeniero Director y así lo admite el señor propietario, las responsabilidades que resultaren de las posibles operaciones de compra-venta total y parcial de la finca resultando totalmente de ello el propietario que ejecutara dicha operación.

EL INGENIERO INDUSTRIAL,  
FERNANDO ESCALONA GUTIERREZ  
Ingeniero Industrial,

ingeniería y promoción, s. a.

BILBAO  
LOGROÑO

Oficina Comercial en Calahorra  
Ctra. Logroño Km. 47'9 ☎ 1202  
2 LD y 798 Telegram. CODECO

\*

PRESUPUESTO

Obra EDIFICIO GALDACANO -Nave-

MEDICIONES Y PRESUPUESTO

N.º de Orden	CLASE DE OBRA	N.º partes iguales	MEDICIONES				PRESUPUESTO	
			DIMENSIONES			SUMAS	Precio de Unidad	Importe de la partida
			Largo	Ancho	Alto			
<u>CAP. I.- MOVIMIENTO DE TIERRAS -</u>								
1.1	M/3 de excavación de tierras en sótano, sin entibación ni agotamiento, incluso transporte de tierras a vertedero.....							
		1/2	11,--	2,50	2,30	31,63		
		1	30,--	14,30	2,30	986,70		
		1	60,--	21,80	2,30	3.003,40		
		1	53,--	27,50	2,30	3.352,25		
		1	43,--	27,50	2,30	2.719,75		
		1	45,--	22,--	2,30	2.277,--		
		1	74,30	18,--	2,30	3.076,02		
		1	20,--	16,25	2,30	747,50		
		1	324,--	7,50	2,30	5.589,--		
			TOTAL			21.788,25	40,--	871.530,--
1.2	M/3 de excavación de tierras en zanjas corridas con entibación y agotamiento, incluso transporte de tierras a vertedero.....							
		1	324,--	2,40	1,40	1.088,64		
		1	357,--	2,60	1,20	1.113,84		
			TOTAL			2.202,48	60,--	132.148,80
1.3	M/3 de excavación en pozos de cimentación, sin entibación ni agotamiento, incluso transporte de tierras a vertedero.....							
		170	1,50	1,50	1,50	573,75		
			TOTAL			573,75	60,--	34.425,--
<u>CAP. II.- HORMIGONES -</u>								
2.1	M/3 de hormigón ciclópeo de 200 Kgs/m3 en cimentación de pozos y zanjas..							
		170	1,50	1,50	0,80	306,--		
		1	357,--	2,60	1,40	1.249,50		
			TOTAL			1.555,50	335,--	521.092,50
2.2	M/3 de hormigón en masa de 250 Kg. m/3, con tratamiento impermeabilizante y armadura							
		1	324	2,40	1,20	933,12		
			TOTAL			933,12	560,--	522.547,20

Obra EDIFICIO GALDACANO Nave

MEDICIONES Y PRESUPUESTO

N.º de Orden	CLASE DE OBRA	N.º partes iguales	MEDICIONES				PRESUPUESTO	
			DIMENSIONES			SUMAS	Precio de Unidad	Importe de la partida
			Largo	Ancho	Alto			
2.3	M/3 de hormigón armado en zapatas de cimentación..	170	1,50	1,50	0,70	267,75		
			TOTAL..			267,75	360,--	149.9
2.4	M/3 de hormigón armado en muros - de contención, incluso armadura - y encofrado por ambas caras..	1	357,--	4,80	0,60	1.028,16		
		1	297,--	3,60	0,60	641,52		
			TOTAL..			1.669,68	630,--	1.05
2.5	M/3 de hormigón armado en pilares de 350 Kgs/m3, incluso armadura, encofrado y desencofrado..							
	Planta sótano	259	5,50	0,40	0,40	227,92		
	Planta 1ª	138	6,--	0,30	0,40	99,36		
			TOTAL.....			327,28	2670,--	873
2.6	M/3 de hormigón armado de 350 Kgs. m/3 en vigas, incluso armadura y encofrado...							
	Planta sótano	1	19,--	0,40	0,80	6,08		
		1	21,50	0,40	0,80	6,88		
		1	23,50	0,40	0,80	7,52		
		1	26,--	0,40	0,80	8,32		
		1	27,--	0,40	0,80	8,64		
		1	28,50	0,40	0,80	9,12		
		2	30,--	0,40	0,80	19,20		
		1	31,50	0,40	0,80	10,08		
		1	33,--	0,40	0,80	10,56		
		1	34,--	0,40	0,80	10,88		
		1	35,--	0,40	0,80	11,20		
		1	35,50	0,40	0,80	11,36		
		2	36,--	0,40	0,80	23,04		
		1	36,50	0,40	0,80	11,68		
		1	36,--	0,40	0,80	11,52		
		1	36,--	0,40	0,80	11,52		
		1	35,50	0,40	0,80	11,36		
		1	34,50	0,40	0,80	11,04		
		2	33,50	0,40	0,80	21,44		
		1	32,--	0,40	0,80	10,24		
		1	30,--	0,40	0,80	9,60		
		1	28,--	0,40	0,80	8,96		
		1	26,--	0,40	0,80	8,32		
		11	25,--	0,40	0,80	88,--		
	Planta 1ª	1	324,--	0,30	0,30	29,16		
		1	357,--	0,30	0,30	32,13		
			TOTAL..			407,85	3250,00	1.325.517

Obra EDIFICIO GALDACANO

-Nave -

MEDICIONES Y PRESUPUESTO

N.º de Orden	CLASE DE OBRA	N.º partes iguales	MEDICIONES				PRESUPUESTO	
			DIMENSIONES			SUMAS	Precio de Unidad	Importe de la partida
			Largo	Ancho	Alto			
2.7	M/2 de solera de hormigón en masa incluso mallazo de 15 x 15 x $\phi$ 3, de 15 cms. de espesor, sobre encachado de grava de 15 cms. . . . .	1/2	11,--	2,50		13,75		
		1	30,--	14,30		429,--		
		1	60,--	21,80		1.308,--		
		1	53,10	27,50		1.459,--		
		1	43,--	27,50		1.182,50		
		1	45,--	22,--		990,--		
		1	74,30	18,--		1.337,40		
		1	20,--	16,50		330,--		
		1	324,--	7,50		2.430,--		
					TOTAL. . .	9.477,65	130,--	1.232094,50
2.8	M/2 de forjado de hormigón armado en voladizo al lado del río para paso de peatones..... . . . .	1	324,--	2,--		648,--		
					TOTAL. . . .	648,--	250,--	162.000,--
2.9	M/2 de forjado tipo PACADAR o similar de 10 mts. de luz, para una sobrecarga de 2.000 Kgs., incluso lucido por la cara inferior.....	9	7,50	1,50		101,25		
		1/2	11,--	2,50		13,75		
		1	30,--	14,30		429,--		
		1	60,--	21,80		1.308,--		
		1	53,--	27,50		1.457,50		
		1	43,--	27,50		1.182,50		
		1	45,--	22,--		990,--		
		1	74,30	18,--		1.337,40		
		1	20,--	16,50		330,--		
		1	324,--	7,50		2.430,--		
					TOTAL... . .	9.579,40	400,--	3.831.760,--
<u>CAP. III.- SANEAMIENTO.-</u>								9.670.682,70
3.1	M.l. de tubería de cemento de 30 cms. $\phi$ , incluso apertura y cierre de zanjás, corchetes de ladrillo y cama de hormigón.....	1	324,--			324,--		
		1	357,--			357,--		
		1	15,--			15,--		
		1	20,--			20,--		
		1	25,--			25,--		
		1	28,--			28,--		
		1	28,--			28,--		
		1	25,--			25,--		
		1	20,--			20,--		
		1	17,--			17,--		

Obra EDIFICIO GALDACANO - Nave -

MEDICIONES Y PRESUPUESTO

N.º de Orden	CLASE DE OBRA	N.º partes iguales	MEDICIONES				PRESUPUESTO	
			DIMENSIONES			SUMAS	Precio de Unidad	Importe de la partida
			Largo	Ancho	Alto			
		2	16,-			32,-		
3.2	Ud. de arqueta de registro de 40 x 40 x 80 cms. con ladrillo macizo ordinario, lucido, solera y tapa de hormigón.....	64				64,-		
						891,-	125,-	111.375,-
3.3	Ud. de rejilla metálica de hierro fundido en tapas de arquetas, para evacuar las aguas de carreteras de servicio.....	12				12,-		
						64,-	300,-	19.200,-
3.4	M.l. de bajantes de aguas pluviales con tubería de P.V.C. de 110 m.m. de diámetro, incluso codos y piezas de sujeción.....	64	11,50			736,-		
						12,-	800,-	9.600,-
3.5	M. l. de canalón de cinz de 66 cms. de desarrollo, incluso pletinas de apoyo y entronques para bajantes.....	1	324,-			324,-		
		1	357,-			357,-		
						68191,-	180,-	122.580,-
3.5	M.l. de tubería drena de 20 cms. de diámetro para aguas negras.....	1	357,-			357,-		
						357,-	140,-	49.980,-
3.7	M.l. de bajante en tubería drena de 10 cms. de diámetro para aguas negras.....	12	6,-			72,-		
						72,-	85,-	6.120,-
3.8	P.A. a justificar para Depuración	1				1,-		
						1,-	80.000,-	80.000,-
3.9	P.A. de acometida para la traida de agua potable.....	1				1,-		
						1,-	5.000,-	5.000,-
								<del>503.951,-</del>



Obra EDIFICIO GALDACANO.- - Nave -

MEDICIONES Y PRESUPUESTO

N.º de Orden	CLASE DE OBRA	N.º partes iguales	MEDICIONES				PRESUPUESTO	
			DIMENSIONES			SUMAS	Precio de Unidad	Importe de la partida
			Largo	Ancho	Alto			
<u>CAP. VI.- CARPINTERIA.-</u>								
6.1	M/2 de carpintería metálica en - puertas tipo PLE-LEVA, incluso ca jones guías, contrapesos y coloca ción.							
	Planta sótano	8	5,--	4,50		180,--		
	Planta 1ª	9	5,--	4,50		202,50		
			TOTAL... ..			382,50	830,--	317.475,--
6.2	M/2 de carpintería metálica forma da por ventanales corridos en fa chadas, incluso pintura p.p. de e practicables y acristalamiento...	2	324,--	1,--		648,--		
			TOTAL.....			648,--	185,--	119.880,--
6.3	M/2 de barandilla metálica de 1 m. de altura construida con tubo rec tangular y pletina, incluso pintu ra.....	1	324,--	1,--		324,--		
			TOTAL.....			324,--	240,--	77.760,--
<u>CAP. VII.- ESTRUCTURA Y CUBIERTA.-</u>								
7.1	M/2 de estructura metálica compues ta por jácenas de celosía y cer chas en forma diente de sierra, correas y arriostramientos.....	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	11,-- 30,-- 60,-- 53,-- 43,-- 54,-- 74,30 20,-- 324,--	2,50 6,30 13,80 19,50 19,50 14,-- 10,-- 8,50 7,50		13,75 189,-- 828,-- 1.033,50 838,50 630,-- 743,-- 170,-- 2.430,--		
			TOTAL.....			6.875,75	230,--	1.581.422,50
7.2	M/2 de cubierta formada por placas de fibrocemento de 1ª calidad in cluso caballetes, ganchos, arande las, etc.							
	Idem. idem. partida 7.1.....					6.875,75		
	A deducir	4	15,60	1,80		-112,32		
		3	20,20	1,80		-109,08		
		3	25,35	1,80		-136,89		
		6	28,40	1,80		-306,72		
		3	25,80	1,80		-139,32		

Obra EDIFICIO GALDACANO.- ~~Have-~~

MEDICIONES Y PRESUPUESTO

N.º de Orden	CLASE DE OBRA	N.º partes iguales	MEDICIONES				PRESUPUESTO	
			DIMENSIONES			SUMAS	Precio de Unidad	Importe de la partida
			Largo	Ancho	Alto			
		3	20,10	1,80		-108,54		
		4	16,50	1,80		-118,80		
			TOTAL.....			5.844,08	80,--	467.526,40,-
7.3	M/2 de lucernario traslúcido de poliglas, incluso omegas de perfil en frío y elementos de sujección.	4	15,60	1,80		112,32		
		3	20,20	1,80		109,08		
		3	25,35	1,80		136,89		
		6	28,40	1,80		306,72		
		3	25,80	1,80		139,32		
		3	20,10	1,80		108,54		
		4	16,50	1,80		118,80		
			TOTAL.....			1.031,67	125,--	128.958,75,-
7.4	M/2 de aislamiento compuesto por placas autoportantes de fibra de vidrio, a nivel de correas, con acabado en p.v.c. blanco, incluso bastidores de perfil en frío galvanizados.							
	Idem. partida 7.2.....					5.844,08		
			TOTAL.....			5.844,08	120,--	781.239,60,-
	<u>CAP. VIII.- ELECTRICIDAD.-</u>							287.919,25,-
8.1	P.A. acometida para traída al edificio de energía eléctrica.....	1				1,--		
			TOTAL.....			1,--	10.000,-	10.000,--

Obra EDIFICIO GALDACANO - Nave-

## MEDICIONES Y PRESUPUESTO

N.º de Orden	CLASE DE OBRA	N.º partes iguales	MEDICIONES				PRESUPUESTO	
			DIMENSIONES			SUMAS	Precio de Unidad	Importe de la partida
			Largo	Ancho	Alto			
<u>RESUMEN EDIFICIO GALDACANO -Nave-</u>								
	Cap. I - Movimiento de Tierra ...	...	...	...	...	...	.. 1038.103,80,-	
	Cap. II - Hormigones	...	...	...	...	...	.. 9670.682,70,-	
	Cap. III - Saneamiento	1..	...	...	...	...	.. 503.951,--	
	Cap. IV - Albañilería	...	...	...	...	...	.. 1899.377,50,-	
	Cap. V - Solados	...	...	...	...	...	.. 218.700,--	
	Cap. VI - Carpintería	...	...	...	...	...	.. 515.115,--	
	Cap. VII - Estructura y Cubierta	...	...	...	...	...	.. 2879.197,25,-	
	Cap. VIII - Electricidad	...	...	...	...	...	.. 10.000,--	
					TOTAL	...	...16.735.127,25-	

Obra EDIFICIO GALDACANO -Comunal-

MEDICIONES Y PRESUPUESTO

N.º de Orden	CLASE DE OBRA	N.º partes iguales	MEDICIONES				PRESUPUESTO	
			DIMENSIONES			SUMAS	Precio de Unidad	Importe de la partida
			Largo	Ancho	Alto			
<u>CAP. II.- HORMIGONES.-</u>								
2.1	M/3 de hormigón armado en pilares incluso armadura, encofrado y desencofrado.....	6	0,40	0,30	12,--	3,64		
					TOTAL.....	3,64	2.670,--	23.068,80
2.2	M/3 de hormigón armado en vigas - incluso armadura, encofrado y desencofrado.....	4	10,--	0,40	0,70	11,20		
					TOTAL.....	11,20	3250,--	36.400,--
2.3	M/3 de hormigón armado en zunchos perimetrales, incluso armadura, - encofrado y desencofrado.....	6	15,--	0,30	0,30	8,10		
		6	10,--	0,30	0,30	5,40		
					TOTAL.....	13,50	3250,--	43.875,--
2.4	M/2 de losa de hormigón armado en escaleras, incluso armadura encofrado y desencofrado.....	4	3,30	3,60		47,52		
					TOTAL.....	47,52	190,--	9028,80
								112.372,60
<u>CAP. III.- SANEAMIENTO.-</u>								
3.1	M.l. de bajantes de aguas pluviales con tubería de P.V.C. de 110 m.m. de Ø, incluso codos, y elementos de sujeción.....	4	17,50			70,--		
					TOTAL.....	70,--	136,--	9.520,--
3.2	M.l. de canalón de cinc de 50 cms. de desarrollo, incluso pletinas - de apoyo y entronques para bajantes.....	2	15,--			30,--		
		2	10,--			20,--		
					TOTAL.....	50,--	150,--	7000,--
3.3	M.l. de tubería dreña de 10 cms. para bajantes de aguas negras....	4	17,50			70,--		
					TOTAL.....	70,--	120,--	8.400,--
								25.420,--
	...//...							

Obra EDIFICIO GALDACANO -Comunal-

MEDICIONES Y PRESUPUESTO

N.º de Orden	CLASE DE OBRA	N.º partes iguales	MEDICIONES			PRESUPUESTO		
			DIMENSIONES			SUMAS	Precio de Unidad	Importe de la partida
			Largo	Ancho	Alto			
<u>CAP. IV - ALBAÑILERIA.-</u>								
4.1	M/2 de fábrica de ladrillo compuesta por ½ pié de ladrillo macizo colocado a la cara-vista y aparejado a soga y a sardinel, cámara y tabicón lucido y pintado por el interior...	1	13,70	5,60		76,72		
		1	12,85	5,60		71,96		
		1	9,75	5,60		54,60		
	A deducir	13	1,75	1,40		44,10		
					TOTAL..	159,18	315,--	50.141,70
4.2	M/2 de fábrica de ladrillo compuesta por ½ pié de ladrillo macizo ordinario, cámara y tabicón lucido y pintado por ambas caras...	1	13,70	7,50		102,75		
		1	12,85	7,50		96,38		
		1	9,75	7,50		73,13		
					TOTAL..	272,26	230,--	62.619,80
4.3	M/2 de muros cortina formado por perfiles fijos y practicables de aluminio anodizado, incluso vidrio PARSOL...	1	9,50	14,--		133,--		
					TOTAL..	133,--	2.000,--	266.000,--
4.4	M/2 de formación de escalinata para acceso principal...	1	9,50	3,--		28,50		
					TOTAL..	28,50	300,--	8.550,--
4.5	M/2 de forjado compuesto por viguetas pretensadas, bovedilla cerámica, y capa de compresión enlucido por la cara inferior...	4	13,70	9,70		531,56		
	A deducir	3	4,65	3,20		-44,64		
					TOTAL...	486,92	300,--	146.076,--
4.6	M/2 de fábrica de ladrillo macizo ordinario, enlucido por ambas caras en escaleras....	2	4,75	11,--		104,50		
		2	3,35	11,--		73,70		
	A deducir	8	0,75	2,10		-12,60		
					TOTAL..	165,60	150,--	24.840,--

Obra EDIFICIO GALDACANO -Comunal-

MEDICIONES Y PRESUPUESTO

N.º de Orden	CLASE DE OBRA	N.º partes iguales	MEDICIONES			PRESUPUESTO		
			DIMENSIONES			SUMAS	Precio de Unidad	Importe de la partida
			Largo	Ancho	Alto			
4.7	M/2 de fábrica de ladrillo hueco doble, de ½ pié de espesor, enlucida por ambas caras...	1	5,--	3,--		15,--		
		1	1,50	3,--		4,50		
		1	3,50	3,--		10,50		
		3	2,50	3,--		22,50		
		3	1,50	3,--		13,50		
		1	3,50	3,--		10,50		
		1	2,65	3,--		7,95		
		1	1,40	3,--		4,20		
		1	1,60	3,--		4,80		
		1	1,--	3,--		3,--		
		2	3,10	3,--		18,60		
		3	1,50	3,--		13,50		
		2	3,40	3,--		20,40		
		2	1,50	3,--		9,--		
	A deducir	9	0,75	2,10		-14,18		
			TOTAL...			143,77	95,--	13.658,15
4.8	M/2 de fábrica de ladrillo de tabique colocado a panderete, incluso enfoscado y enlucido por ambas caras...	1	5,10	3,--		15,30		
		1	2,--	3,--		6,--		
		3	1,30	3,--		11,70		
		2	1,80	3,--		10,80		
		1	4,70	3,--		14,10		
		3	1,50	3,--		13,50		
		2	5,--	3,--		30,--		
		1	2,10	3,--		6,30		
		1	7,30	3,--		21,90		
		1	5,--	3,--		15,--		
		1	3,40	3,--		10,20		
		1	1,--	3,--		3,--		
		1	3,20	3,--		9,60		
		1	4,10	3,--		12,30		
		1	3,20	3,--		9,60		
		1	3,50	3,--		10,50		
		2	2,50	3,--		15,--		
		1	1,40	3,--		4,20		
		1	0,70	3,--		2,10		
		1	4,70	3,--		14,10		
		1	3,70	3,--		11,10		
		1	0,70	3,--		2,10		
		1	2,--	3,--		6,--		
		1	1,70	3,--		5,10		
		1	2,60	3,--		7,80		
		1	1,60	3,--		4,80		
		1	0,70	3,--		2,10		
		1	3,--	3,--		9,--		

Obra EDIFICIO GALDACANO -Comunal-

MEDICIONES Y PRESUPUESTO

N.º de Orden	CLASE DE OBRA	N.º partes iguales	MEDICIONES				PRESUPUESTO	
			DIMENSIONES			SUMAS	Precio de Unidad	Importe de la partida
			Largo	Ancho	Alto			
		1	1,90	3,--		5,90		
		2	2,90	3,--		17,40		
		2	2,90	3,--		4,80		
		2	0,80	3,--		3,--		
		1	1,--	3,--		3,--		
		1	1,40	3,--		4,20		
		2	1,80	3,--		10,80		
		1	3,15	3,--		9,45		
		1	4,--	3,--		12,--		
		2	0,70	3,--		4,20		
		2	2,--	3,--		12,--		
	A deducir	26	0,75	2,05		-39,98		
		9	0,90	2,10		-17,01		
					TOTAL...	309,76	60,--	18.585,60
4.9	M.l. de tubería ventilación shunt.	2	12,--			24,--		
		4	3,--			12,--		
					TOTAL..	36,--	400,--	14.400,--
4.10	M/2 de formación de peldaño con ladrillo hueco sencillo recibido con mortero de cemento y arena de río..	3	3,50	3,60		35,64		
					TOTAL.	35,64	120,--	4.276,80
4.11	Ud. recibido de marcos de puertas de paso en tabiques con yeso negro...	29				29,--		
					TOTAL..	29,--	60,--	1740,--
4.12	Ud. recibido de marcos de armarios empotrados en tabiques con yeso negro...	8				8,--		
					TOTAL..	8,--	55,--	440,--
4.13	Ud. de recibido de marcos de puertas en muros con yeso negro...	15				15,--		
					TOTAL..	15,--	60,--	900,--
4.14	Ud. recibido de huecos de ventanas en muros exteriores con mortero de cemento y arena de río...	18				18,--		
					TOTAL..	18,--	80,--	1440,--

...//...

Obra EDIFICIO GALDACANO -Comunal-

MEDICIONES Y PRESUPUESTO

N.º de Orden	CLASE DE OBRA	N.º partes iguales	MEDICIONES				PRESUPUESTO	
			DIMENSIONES			SUMAS	Precio de Unidad	Importe de la partida
			Largo	Ancho	Alto			
4.15	P.A. a justificar, ayudas a fontanería y aparatos sanitarios... ..	1				1,--		
					TOTALZ... .	1,--	5.000,--	5.000,--
4.16	P.A. a justificar, ayudas a electricidad.....	1				1,--		
					TOTAL... .	1,--	5.000,--	5.000,--
4.17	P.A. a justificar, ayudas a calefacción.....	1				1,--		
					TOTAL.....	1,--	5.000,--	5.000,--
4.18	M/2 de terraza a la catalana sobre último forjado compuesto por tabiquillos palomeros, manta de aislamiento, con un alfa de rasilla machi-hembrada y capa de mortero....	1	13,40	10,15		136,01		
					TOTAL.....	136,01	215,--	29.242,15
	<u>CAP. V.- SOLADOS.-</u>							658.910,20
5.1	M/2 de solado de terrazo en piezas de 40 x 40 cms. incluso p.p. de rodapié.....	1	11,10	3,--		33,30		
		1	5,--	8,50		42,50		
		3	13,50	10,10		409,05		
	A deducir	3	2,50	3,20		-24,--		
					TOTAL.....	460,85	160,--	732736,--
5.2	M/2 de baldosin catalan en piezas de 10 x 10 cms., incluso p.p. de rodapié.....	1	13,50	10,10		136,35		
	A deducir	1	2,50	3,20		-8,--		
					TOTAL.....	128,35	140,--	17.969,--
5.3	M/2 de peldañeado de terrazo con huella de 30 x 3 cms. y tabica de 15 x 2, incluso p.p. de rodapié y Zanquín.....	4	2,50	3,20		32,--		
					TOTAL.....	32,--	225,--	7.200,--
								98.905,--
	...//...							

Obra EDIFICIO GALDACANO -Comunal-

MEDICIONES Y PRESUPUESTO

N.º de Orden	CLASE DE OBRA	N.º partes iguales	MEDICIONES				PRESUPUESTO	
			DIMENSIONES			SUMAS	Precio de Unidad	Importe de la partida
			Largo	Ancho	Alto			
<u>CAP. VI.- CHAPADOS Y ALICATADOS.-</u>								
6.1	M/2 de alicatado de azulejo blanco de 15 x 15 cms. de 1ª calidad, in-clase p.p. de cantos romos.....	2	1,55	1,50		4,65		
		4	1,35	1,50		8,10		
		1	1,50	1,50		2,25		
		2	1,20	1,50		3,60		
		1	3,50	1,50		5,25		
		1	0,50	1,50		0,75		
		6	1,20	1,50		10,80		
		1	3,20	1,50		4,80		
		4	0,90	1,50		4,80		
		4	1,50	1,50		9,--		
		1	4,50	1,50		6,75		
		1	6,--	2,--		12,--		
		1	4,--	2,--		8,--		
		1	2,30	2,--		4,60		
		1	4,--	2,--		8,--		
		4	1,80	1,50		7,20		
		4	2,30	1,50		13,80		
		24	1,40	1,50		50,40		
		8	0,80	1,50		9,60		
			TOTAL.....			174,35		
							175,--	30.511,25
6.2	M/2 de vierteaguas de piedra artificial de 30 x 3 cms. de sección..	9	2,10	0,30		5,67		
		5	1,--	0,30		1,50		
		1	2,30	0,30		0,69		
		1	4,20	0,30		1,26		
		2	1,50	0,30		0,90		
			TOTAL.....			10,02		
							400,--	4.008,--
6.3	M/2 de remate de antepechos de terrazas con piezas cerámicas.....	1	14,--	0,50		7,--		
		1	10,30	0,50		5,15		
		1	13,20	0,50		6,60		
		1	10,30	0,50		5,15		
			TOTAL.....			23,90		
							203,--	4.851,70
<u>CAP. VII.- CARPINTERIA.-</u>								
7.1	M/2 de puerta de acceso principal de dos hojas batientes con perfiles de aluminio anodizado....	1	2,--	2,50		5,--		
			TOTAL.....			5,--		
							500,--	2.500,--
	...//...							



Obra EDIFICIO GALDACANO -Comunal-

MEDICIONES Y PRESUPUESTO

N.º de Orden	CLASE DE OBRA	N.º partes iguales	MEDICIONES				PRESUPUESTO	
			DIMENSIONES			SUMAS	Precio de Unidad	Importe de la partida
			Largo	Ancho	Alto			
<u>CAP. VIII.- APARATOS SANITARIOS.-</u>								
8.1	Ud. de lavabo ROCA, serie Lorentina, tamaño I, con grifería cromada, modelo Mundilux tipo americano formada por 2 llaves de paso combinadas con caño central y válvula de desagüe con tapón y cadenilla..	14				14,--		
					TOTAL...	14,--	1174,--	16436,--
8.2	Ud. de inodoro ROCA, serie Lorentina en blanco con cisterna baja, mecanismo de descarga accionado por palanca y asiento de celulit con tapa.....	15				15,--		
					TOTAL...	15,--	1170,--	17.550,--
8.3	Ud. de Bateria de urinario ROCA - modelo Supremo de 2 plazas con sus correspondientes terrazones cubretubos, capitel cubrejuntas y cisterna alta de loza con mecanismo de descarga intermitentes.....	1				1,--		
					TOTAL...	1,--	5.000,--	5.000,--
8.5	Ud. de platos de ducha ROCA modelo Ontario, de 70 x 70 cms. en blanco con grifería cromada modelo Mundilux formada por 2 llaves de paso, brazo de ducha con rociador y válvula de desagüe tipo pipa.....	8				8,--		
					TOTAL... ..	8,--	1.191,--	9.528,--
8.4	Ud. de fregadera de acero inoxidable, incluso grifería y desagüe...	1				1,--		
					TOTAL... .	1,--	3.500,--	3.500,--
<u>CAP. IX.- CALIFACCION.-</u>								
9.1	Ud. de calefacción compuesta por central calorífica, con combustión automática de fuel-oil y radiadores en todas las plantas.....	1				1,--		
					TOTAL... .	1,--	100.000	100.000,--
								100.000,--
	...//...							



Obra GALDACANO - Comunal -

MEDICIONES Y PRESUPUESTO

N.º de Orden	CLASE DE OBRA	N.º partes iguales	MEDICIONES				PRESUPUESTO	
			DIMENSIONES			SUMAS	Precio de Unidad	Importe de la partida
			Largo	Ancho	Alto			
	RESUMEN EDIFICIO GALDACANO - Comunal -							
	Cap. II- Hormigones .....							112.372,60
	Cap. III - Saneamiento .....							25.420,—
	Cap. IV - Albañilería .....							657.910,20
	Cap. V - Solados .....							998.905,—
	Cap. VI - Chapados y Alicatados .....							39.370,95
	Cap. VII - Carpintería .....							93.932,46
	Cap. VIII - Aparatos Sanitarios .....							50.014,—
	Cap. IX - Calefacción .....							100.000,—
	Cap. X - Pintura .....							9.421,80
	Cap. XI - Electricidad .....							10.000,—
						TOTALES		1.197.347,00

Obra EDIFICIO GALDACANO -Urbanización-

MEDICIONES Y PRESUPUESTO

N.º de Orden	CLASE DE OBRA	N.º partes iguales	MEDICIONES				PRESUPUESTO	
			DIMENSIONES			SUMAS	Precio de Unidad	Importe de la partida
			Largo	Ancho	Alto			
1	m.l. de bordillo en piezas de 1 m. de hormigón prefabricado.....	2	70,--			140,--		
		2	390,--			780,--		
		2	55,--			110,--		
			TOTAL....			1.030,--	86,--	88.580,--
2	M/2 de pavimento de hormigón asfáltico continuo de 4 cms. de espesor para quedar en 3 cms. después de apisonado.....	1	70,--	4,--		280,--		
		1	55,--	4,--		220,--		
		1	390,--	14,50		5.655,--		
		1	37,--	10,--		370,--		
			TOTAL.....			6.525,--	50,--	326250,--
3	M/2 de formación de cepped con grass ingles y trebol enano.....	1	70,--	2,50		175,--		
		1	390,--	2,50		975,--		
		1	55,--	2,50		137,50		
		1	30,--	5,--		150,--		
		1	22,--	2,--		44,--		
		1	10,--	10,--		100,--		
		1	17,50	14,75		258,13		
			TOTAL.....			1.839,63	30,--	55.188,90
4	Kgs. de pintura para señales en pavimento en color amarillo obras públicas y fosforescente.....		300,--			300,--		
			TOTAL... ..			300,--	60,--	18.000,--
5	Ud. de luminarias formadas por báculos de 10 m. de altura para vapor de mercurio, cada 30 m.....	11				11,--		
			TOTAL.....			11,--	4.000	44.000,--
								532.018,90

Obra \_\_\_\_\_

MEDICIONES Y PRESUPUESTO

N.º de Orden	CLASE DE OBRA	N.º partes iguales	MEDICIONES				PRESUPUESTO	
			DIMENSIONES			SUMAS	Precio de Unidad	Importe de la partida
			Largo	Ancho	Alto			
	<u>RESUMEN TOTAL</u>							
	EDIFICIO GALDACANO NAVE						16.735.127,25	
	EDIFICIO GALDACANO COMUNAL						1.197.347,01	
	EDIFICIO GALDACANO URBANIZACIÓN						532.018,90	
					TOTALES		<u>18.464.493,16</u>	

  
 FERNANDO ESCALONA GUTIERREZ  
 Ingeniero Industrial

COLEGIO DE INGENIEROS INDUSTRIALES  
 - D.F. -  
 MEXICO  
 N.º Colegiado 2178  
 P. La Comisión de Proyectos

